



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### III LEGISLATURA

AÑO XI

30 de Marzo de 1993

Núm. 104

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.)</b>		publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 93, de 19 de Febrero de 1.993.	5681
P.L. 19-I		P.O. 92-I <sup>1</sup>	
PROYECTO DE LEY de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.	5670	RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a Cantidades pagadas a 31 de Enero de 1.992 y a 31 de Enero de 1.993 con cargo al concepto «Renovación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas en Salamanca», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 100, de 17 de Marzo de 1.993.	5681
APERTURA del plazo de presentación de Enmiendas hasta el día 26 de Abril de 1.993, inclusive.	5670		
<b>IV INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>		<b>Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)</b>	
<b>Preguntas con respuesta Oral (P.O.)</b>		P.E. 1419-I	
P.O. 79-I <sup>1</sup>		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Crespo González, relativa a obras	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a paralización de las obras de construcción de viviendas sociales en Villoria,			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Avila.	5681	P.E. 1429-I	
P.E. 1420-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre el arreglo de la Carretera BU-111 de Aranda de Duero a Salas de los Infantes.	5686
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Raquel Alonso Arévalo, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Valladolid.	5682	P.E. 1430-I	
P.E. 1421-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a campaña cultural de la Diputación Foral de Alava en la Comarca de Miranda de Ebro.	5686
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Olga M <sup>a</sup> . Cavero Pérez, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de León.	5682	P.E. 1431-I	
P.E. 1422-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a puesta en funcionamiento del Polideportivo de Alcañices.	5687
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Burgos.	5682	P.E. 1432-I	
P.E. 1423-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a existencia y constitución de Entidades Locales Menores.	5687
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M <sup>a</sup> . Martínez Laseca, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Soria.	5683	P.E. 1433-I	
P.E. 1424-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a implantación de Estudios Universitarios en Zamora.	5688
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Segovia.	5683	P.E. 1434-I	
P.E. 1425-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a ejecución del Plan de Ordenación de Explotaciones Aliste-Sayago.	5689
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M <sup>a</sup> . Crespo Lorenzo, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Palencia.	5684	<b>Contestaciones</b>	
P.E. 1426-I		P.E. 1077-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Zamora.	5684	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Hectáreas de construcción de cortafuegos realizados en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5689
P.E. 1427-I		P.E. 1078-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a participación del Director General de Educación en las Primeras Jornadas de CEP Rurales de Castilla y León.	5685	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Hectáreas de conservación de cortafuegos realizados en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5690
P.E. 1428-I		P.E. 1079-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a Licencias de Caza y Pesca en 1991 y 1992.	5685	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Miguel, relativa a Hectáreas de fajas auxiliares conservadas realizadas en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5690	de diversos expedientes por la Consejería de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5694
P.E. 1080-II		P.E. 1241-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a proyectos financiados por el Plan de Acciones Prioritarias de Incendios Forestales en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5691	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a subvenciones al municipio de Vitigudino para paliar los efectos de la sequía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5694
P.E. 1081-II		P.E. 1243-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a incendios forestales producidos en la Comunidad en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5692	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a distribución de la Agenda Escolar en Colegios de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5695
P.E. 1083-II		P.E. 1244-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a superficie de actuación de tratamientos selvícolas en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5692	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a municipios que conforman el proyecto de abastecimiento denominado Mancomunidad Cabeza de Horno, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5695
P.E. 1089-II		P.E. 1250-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Hectáreas de claras realizados en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5693	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a restauración de la Iglesia de El Cabaco, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5695
P.E. 1095-II		P.E. 1251-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Hectáreas de fajas auxiliares realizadas en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5693	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a Adjudicación de contrato sobre material divulgativo del V Centenario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5696
P.E. 1239-II		P.E. 1252-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a postura de la Junta ante la modificación y supresión de servicios de RENFE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5694	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a Ayuntamientos y Diputaciones solicitantes de subvenciones para actividades culturales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5696
P.E. 1240-II		P.E. 1253-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a sistemas de contratación		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a estudio sobre la Depuradora de aguas residuales de Cantimpalos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5696	P.E. 1267-II	
P.E. 1254-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a errores en la «Guía del Peregrino», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5701
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a Organizaciones y Asociaciones de Consumidores solicitantes de subvención, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5697	P.E. 1269-II	
P.E. 1256-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a rehabilitación del patrimonio en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5701
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a objetivos de la Mesa por la industrialización de Sabero conseguidos hasta el momento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5697	P.E. 1270-II	
P.E. 1263-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a abastecimiento de agua a los municipios de Arlanzón, Atapuerca y Barrios de Colina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5702
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a retirada de carteles en el Paseo de Santo Domingo de Guzmán en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5698	P.E. 1275-II	
P.E. 1264-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios y Proyectos de Urbanismo» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5702
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a Entidades solicitantes de subvenciones al amparo del apartado 2 de las Bases de Formación en alternancia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5699	P.E. 1276-II	
P.E. 1265-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios, Proyectos y Planes de Ordenación del Territorio» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5702
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a composición y funcionamiento de la comisión de Coordinación de Publicaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5699	P.E. 1277-II	
P.E. 1266-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Realizaciones Cartográficas» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5703
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a gestión de publicaciones en 1.992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5700	P.E. 1289-II	
		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de	

	Págs.		Págs.
Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios y proyectos de urbanismo» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5703	por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a encuesta sobre intención de voto en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5705
P.E. 1292-II		P.E. 1308-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Urbanización Polígonos» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1991 y 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5703	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a mejora del entorno ambiental del Canal alto de Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5705
P.E. 1293-II		P.E. 1310-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos», Consejería de Fomento en 1988, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5704	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a asociaciones y grupos culturales solicitantes de subvenciones para actividades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5705
P.E. 1294-II		P.E. 1311-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER y FCI-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos», Consejería de Fomento en 1989, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5704	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a municipios solicitantes de subvenciones para actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5706
P.E. 1295-II		P.E. 1316-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER y FCI-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos», Consejería de Fomento en 1990 y 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5704	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuede González, relativa a atentado al medio ambiente en Barruelo de Santullán, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5706
P.E. 1298-II		P.E. 1324-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Abastecimiento a núcleos urbanos», Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.	5705	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de subvenciones para promoción deportiva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 97, de 8 de Marzo de 1.993.	5707
P.E. 1307-II		P.E. 1332-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Demetrio Madrid López, relativa a cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de Marzo de 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 97, de 8 de Marzo de 1.993.	5708

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS****Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 19-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de Marzo de 1993, ha conocido el Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la apertura de un plazo de presentación de Enmiendas que finalizará el día 26 de Abril de 1993.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E., Proyecto de Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobada por la Junta en la reunión celebrada el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, así como el certificado del Secretario en el que consta el acuerdo de aprobación del citado Proyecto y la remisión del mismo a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Valladolid, 26 de febrero de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CERTIFICO:** Que en el Acta de la Junta de Consejeros celebrada el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y tres figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y de Auditorías Ambientales de Castilla y León y su remisión a Las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

**PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco legislativo en materia de Evaluaciones de Impacto Ambiental y de Auditorías Ambientales, basado en la facultad de dictar normas adicionales de protección del medio ambiente, en la cual esta Comunidad Autónoma tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución, para adecuarlo a los requerimientos de protección del medio ambiente de Castilla y León, desarrollando los objetivos, los procedimientos administrativos a seguir, el contenido de estas Evaluaciones y Auditorías, la relación de actividades sometidas a estos procedimientos, las infracciones y sanciones y las exigencias de recuperación de los daños causados.

Para conseguir un desarrollo sostenible y equilibrado, compatible con la conservación de nuestro medio natural es preciso aplicar un conjunto de principios básicos que informan la gestión en materia de protección de medio ambiente. De ellos destacan el principio de prevención y el de la corrección de los deterioros causados.

Esta Ley se articula en dos vertientes: Evaluaciones de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales y ello es así porque sendos instrumentos de gestión ambiental se aplican con el mismo fin, tener un conocimiento profundo de la incidencia ambiental de una determinada actividad, programa o actuación en el entorno de la misma, para minimizar sus efectos ambientales mediante la adopción de las medidas correctoras oportunas.

La Ley se estructura en cuatro títulos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, cuatro disposiciones finales y cuatro Anexos.

El título preliminar, Ambito de aplicación y Principios generales, especifica el objeto, ámbito de aplicación, órgano administrativo de medio ambiente, la disponibilidad de información por parte del titular del proyecto o del redactor del Estudio de Impacto Ambiental, la formación de un Banco de datos ambientales, la capacidad técnica del redactor del Estudio de Impacto y del auditor y la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto o instalación.

El título I, Las Evaluaciones de Impacto Ambiental, se divide en cuatro capítulos. El capítulo primero, define los tipos de evaluación a aplicar. Se establecen dos tipos: evaluación ordinaria y evaluación simplificada. Asimismo se determina un régimen jurídico especial para zonas de sensibilidad ecológica.

Por razón de la actividad y en consecuencia, por la mayor o menor entidad de su potencial impacto ambiental se detallan dos series de actividades, recogidas en los Anexos I y II, que quedan sometidas a evaluaciones ordinarias o simplificadas, respectivamente.

El capítulo segundo define las evaluaciones ordinarias de impacto ambiental y señala su contenido.

El capítulo tercero se refiere a las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental indicando igualmente el contenido de las mismas.

El capítulo cuarto establece lo dispuesto para efectuar la vigilancia ambiental tanto de las Evaluaciones ordinarias como de las simplificadas.

El Título II es novedoso en el ordenamiento jurídico español, por cuanto concierne a la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente de los planes y programas de desarrollo regional. Da respuesta, si bien de forma somera, a las nuevas inquietudes de la CEE en sus preocupaciones macroecológicas, ampliando la evaluación previa del impacto ambiental a fases anteriores a la de un proyecto.

Se pretende introducir las consideraciones ambientales en planes y programas del mismo modo que se ha hecho ya en la Directiva 85/337/CEE en el caso de los proyectos. Se designa este proceso de análisis como evaluación estratégica previa.

Hasta tanto se cuente con una mayor experiencia en este dominio esta Ley no desarrolla este título, pero sí pone de manifiesto el interés de la política ambiental de la Junta de Castilla y León por integrar desde el inicio las consideraciones ambientales en sus Planes y Programas de desarrollo regional.

El título III, Las Auditorías Ambientales, regula la realización de las Auditorías Ambientales, también objeto de un nuevo Reglamento de la CEE. Se definen estos estudios y sus objetivos y se detallan en los Anexos III y IV las actividades industriales sometidas al procedimiento de auditoría, a efectos ambientales.

El título IV, Infracciones y Sanciones, regula la responsabilidad de las partes y agentes que intervienen en la evaluación y en las auditorías, tipificando las infracciones y estableciendo el correspondiente régimen sancionador, los sujetos responsables y las competencias sancionadoras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 24 de Febrero de 1.993, decide someter a las Cortes de Castilla y León el siguiente:

#### ANTEPROYECTO DE LEY

##### TITULO PRELIMINAR DEL AMBITO DE APLICACION Y PRINCIPIOS GENERALES

###### Artículo 1.º Objeto de la Ley.

1. La presente Ley tiene por objeto regular la realización de las Evaluaciones de Impacto Ambiental, las Eva-

luaciones estratégicas de planes y programas y las Auditorías Ambientales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Quedan sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en los anexos I y II de la presente Ley, cuya realización o autorización corresponda a la Administración de la Comunidad de Castilla y León o Diputaciones Provinciales correspondientes, sin perjuicio de los proyectos sometidos a dicho procedimiento por la legislación básica del Estado.
3. La Junta de Castilla y León efectuará una evaluación estratégica previa de las repercusiones ambientales de los planes y programas de desarrollo regional, antes de su aprobación y específicamente de aquellos con contenido plurisectorial aplicados a determinadas zonas geográficas, con el fin de prevenir los potenciales efectos ambientales transectoriales y de estudiar las alternativas pertinentes.
4. Las empresas cuyas actividades se encuentren incluidas en el Anexo III deberán presentar un Informe Ambiental, como resultado de la realización de una Auditoría Ambiental, en el plazo de dieciocho meses a partir del momento en que tales auditorías tengan carácter obligatorio con arreglo a esta Ley. Quedan excluidas las que se acojan al Sistema Europeo de Auditorías Ambientales y tengan validado por ese sistema el Informe Ambiental correspondiente.
5. Las empresas cuyas actividades se encuentren incluidas en el Anexo IV de esta Ley deberán presentar un Informe Ambiental, como resultado de la realización de una Auditoría Ambiental con anterioridad a la percepción de subvenciones o ayudas financiadas por la Junta de Castilla y León para la mejora de sus condiciones medioambientales en cuantía superior a la fijada reglamentariamente.

###### Artículo 2.º Órgano administrativo de medio ambiente.

A los efectos de la presente Ley el órgano administrativo de medio ambiente es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

###### Artículo 3.º Disponibilidad de información.

1. La Administración Autonómica pondrá a disposición del titular del proyecto o del consultor que realice el estudio de impacto ambiental, los informes y cualquier otra documentación que obre en su poder, que estime pueden resultar de utilidad para su realización.
2. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio procederá a la formación de un Banco de Datos Medioambientales, que se pondrá a disposición de los promotores de actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental y de los equipos redactores de los estudios de impacto ambiental.

Las Consejerías de la Junta de Castilla y León y los Organismos dependientes de ellas deberán facilitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la información, datos y estudios de que dispongan y que sean de utilidad para su inclusión en el Banco de Datos Medioambientales.

**Artículo 4.º** Capacidad técnica del redactor del Estudio de Impacto Ambiental y del Auditor.

Los estudios de impacto ambiental y las Auditorías Ambientales deberán ser realizados por equipos cuyos miembros posean la titulación, capacidad y experiencia suficientes.

**Artículo 5.º** Responsabilidad de la información incluida en los Estudios de Impacto Ambiental y en las Auditorías Ambientales.

1. El redactor del Estudio de Impacto Ambiental es responsable del contenido y fiabilidad de los datos del mismo, excepto de los parámetros relativos al proyecto, de la información recibida del promotor de la actuación y de la recibida de la Administración. El promotor de la actividad evaluada es responsable subsidiario del redactor del Estudio de Impacto Ambiental y del autor del proyecto sobre la información incluida en los Estudios de Impacto Ambiental.
2. El auditor es responsable del contenido y fiabilidad de los datos de la Auditoría Ambiental, excepto en lo que concierne a la información facilitada por las empresas.

**Artículo 6.º** Confidencialidad.

1. De acuerdo con las disposiciones sobre propiedad intelectual e industrial y con la práctica jurídica en materia de secreto industrial y comercial, al realizarse la Evaluación de Impacto Ambiental o la Auditoría Ambiental, se deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto o de la instalación que tengan dicho carácter confidencial, teniendo en cuenta, en todo caso, la protección del interés público.
2. Cuando el titular del proyecto o de la instalación estime que determinados datos deben mantenerse secretos podrá indicar qué parte de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental o de la Auditoría Ambiental considera de trascendencia comercial o industrial, cuya difusión podría perjudicarle, y para la que reivindica la confidencialidad frente a cualesquiera personas o entidades, que no sea la propia Administración Autonómica, previa la oportuna justificación.
3. La Administración decidirá sobre la información que, según la legislación vigente, esté exceptuada del secreto comercial o industrial, y sobre la amparada por la confidencialidad.

## TITULO I

### DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

#### CAPITULO I

##### TIPOS DE EVALUACION

**Artículo 7.º** Definición.

Se entiende por Evaluación de Impacto Ambiental el procedimiento basado en un conjunto de estudios, sistemas técnicos y administrativos, encaminado a estimar y prevenir las consecuencias o efectos ambientales que determinadas acciones o proyectos puedan causar a la salud y bienestar humanos y al entorno.

**Artículo 8.º** Tipos de Evaluación de Impacto Ambiental.

1. Se establecen dos tipos de evaluación: Evaluación ordinaria y Evaluación simplificada.
2. Todo procedimiento de evaluación concluye con la resolución del órgano ambiental actuante en forma de una Declaración de Impacto Ambiental.

**Artículo 9.º** E.I.A. por razón de la actividad.

1. Se someterán a evaluación ordinaria de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidos en el Anexo I de esta Ley.
2. Se someterán a evaluación simplificada de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidos en el Anexo II de esta Ley.
3. Cuando se trate de proyectos de ampliación o modificación de actividades o instalaciones existentes, la evaluación de impacto ambiental será ordinaria o simplificada según que dichas actividades estén incluidas en los Anexos I o II, respectivamente.

**Artículo 10.º** E.I.A. por razón de la localización.

1. Se establece un régimen especial para aquellas zonas denominadas Areas de Sensibilidad Ecológica, sobre las que, por sus características naturales, los proyectos o actividades pueden tener una mayor incidencia ecológica.

A estos efectos, son Areas de Sensibilidad Ecológica los Espacios Naturales declarados protegidos en la actualidad, aquellos que lo sean en lo sucesivo de acuerdo con la legislación de Espacios Naturales; y las Zonas Húmedas y Riberas, catalogadas como Zonas Naturales de Interés Especial. Así mismo son Areas de Sensibilidad Ecológica las Areas resultantes como de máxima protección una vez aprobado El Plan de Recuperación de las especies catalogadas «en peligro de extinción»; las Areas Especiales de Conservación de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y semi-naturales y de la flora y fauna

silvestres y las zonas de especial protección para las aves de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres.

2. Se someterán a evaluación ordinaria de impacto ambiental los proyectos de las actividades relacionadas tanto en el Anexo I como en el II, que vayan a realizarse en Areas de Sensibilidad Ecológica.

#### Artículo 11.º Exclusiones.

1. La presente Ley no será de aplicación en los proyectos de simple reposición o reparación relativos a actividades ya existentes, salvo cuando se realicen en Areas de Sensibilidad Ecológica y estén contempladas como tales en los Anexos I ó II.
2. La Junta de Castilla y León, en supuestos excepcionales, podrá excluir del procedimiento de evaluación a un proyecto determinado sobre el que tome acuerdo específico, que será público y razonado, incluyendo en cada caso las previsiones que se estimen necesarias en orden a minimizar el impacto ecológico del proyecto. Se exceptúan aquellos proyectos para los que la exclusión es competencia del Consejo de Ministros.

### CAPITULO II

#### EVALUACION ORDINARIA DE IMPACTO AMBIENTAL

##### Artículo 12.º Definición.

Evaluación ordinaria de impacto ambiental es el procedimiento aplicable a las actividades que tienen o pueden tener gran incidencia en el medio ambiente.

##### Artículo 13.º Contenido del Estudio de Impacto Ambiental y procedimiento.

Serán los regulados por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

### CAPITULO III

#### EVALUACION SIMPLIFICADA DE IMPACTO AMBIENTAL

##### Artículo 14.º Definición.

Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental es el procedimiento aplicable a las actividades que tienen o pueden tener una incidencia moderada en el medio ambiente.

##### Artículo 15.º Contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

Los proyectos de las actividades contempladas en el Anexo II de esta Ley, a que se refiere el artículo 9.º 2.º, deberán incluir un estudio de impacto ambiental, que

contendrá, al menos, un resumen de la siguiente información:

- a) Localización y descripción del proyecto, sus instalaciones anejas y sus alternativas.
- b) Examen de alternativas estudiadas, de las técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.
- c) Relación de materias primas a utilizar.
- d) Descripción de los tipos, cantidades y composición de los residuos generados, efluentes líquidos vertidos y emisiones de contaminantes a la atmósfera o cualquier otro elemento molesto o nocivo derivado de la actuación, tanto si es de carácter temporal, durante la construcción de la obra, como si es permanente por corresponder a la fase de operación o funcionamiento.
- e) Inventario ambiental general y factores medioambientales afectados por las acciones derivadas del proyecto.
- f) Relación de las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen tanto de la fase de construcción como de la de funcionamiento.
- g) Identificación de los efectos directos o primarios y de los indirectos o inducidos por el proyecto sobre el medio geobiofísico y sobre el socioeconómico y cultural.
- h) Evaluación de las principales interacciones ecológicas y ambientales.
- i) Valoración de los impactos ambientales más significativos.
- j) Estudio y propuesta de medidas correctoras, si procede, para la minimización de impactos e indicación de los impactos residuales.
- k) Programa de vigilancia ambiental.
- l) Documento de síntesis.

##### Artículo 16.º Organismo competente y Procedimiento.

1. El organismo competente para la tramitación y formulación de la Declaración de Impacto Ambiental de las Evaluaciones Simplificadas de Impacto es el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la provincia afectada por el proyecto.
2. La Declaración de Impacto Ambiental determinará a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe realizarse, que formarán un todo coherente con las exigidas por la autorización del proyecto.
3. El procedimiento será desarrollado mediante Decreto de la Junta de Castilla y León.

## CAPITULO IV

## VIGILANCIA AMBIENTAL

## Artículo 17.º Evaluaciones Ordinarias de Impacto Ambiental.

La vigilancia ambiental referente a las evaluaciones ordinarias de impacto será la establecida en el R.D. 1131/1988 de 30 de Septiembre.

## Artículo 18.º Evaluaciones Simplificadas de Impacto Ambiental.

1. La vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto sometido al procedimiento de evaluación simplificada, de las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde al órgano con competencia sustantiva y a las Corporaciones Locales en el ejercicio de sus atribuciones legales.
2. En lo no previsto en el párrafo anterior se estará a lo dispuesto para la vigilancia ambiental por el R.D. 1131/1988 de 30 de Septiembre.

## TITULO II

## DE LAS EVALUACIONES ESTRATEGICAS PREVIAS DE PLANES Y PROGRAMAS.

## Artículo 19.º Planes y Programas.

A los efectos de la Evaluación Estratégica Previa de los planes y programas de desarrollo regional a que se refiere el artículo 1.º 3, dentro de las competencias de la Junta de Castilla y León, se considerarán los siguientes sectores:

- Forestal.
- Turismo.
- Agrícola.
- Ganadero.
- Industrial.
- Energético Regional.
- Ordenación de los Recursos Mineros.
- Carreteras.
- Transportes.
- Ordenación del Territorio.
- Residuos Industriales.
- Residuos Urbanos.
- Residuos Ganaderos.
- Residuos Hospitalarios.
- Otros que estime procedentes la Junta de Castilla y León.

## Artículo 20.º Contenido de las Evaluaciones Estratégicas Previas de Planes y Programas.

Los Planes de desarrollo regional, sectoriales o plurisectoriales deberán ser evaluados, teniendo en cuenta los siguientes criterios, que se recogerán en un Informe Ambiental:

- a) Descripción del plan o programa y de sus objetivos principales.
- b) Descripción del modo en que se han tenido en cuenta las repercusiones sobre el medio ambiente al elaborar los objetivos del plan o programa.
- c) Descripción de las alternativas principales.
- d) Descripción de las características del medio ambiente y, si es posible, de la zona que puede quedar afectada, incluida una descripción de las zonas sensibles.
- e) Descripción de los efectos significativos directos e indirectos sobre el medio ambiente y en particular sobre las Areas de Sensibilidad Ecológica que puedan tener el plan o programa y sus principales alternativas.
- f) Descripción de las medidas de atenuación de los efectos ambientales de la alternativa elegida, incluidos los procedimientos que se apliquen al evaluar actividades de nivel inferior derivadas de la actividad de que se trate.
- g) Descripción de la compatibilidad de la alternativa elegida con la legislación pertinente de medio ambiente.
- h) Descripción de las medidas de control de los efectos de la actividad sobre el medio ambiente.
- i) Esbozo de las dificultades (fallos técnicos o falta de conocimientos) encontrados por la autoridad responsable al recoger la información requerida.
- j) Resumen no técnico.

## TITULO III

## DE LAS AUDITORIAS AMBIENTALES

## CAPITULO I

## AUDITORIAS AMBIENTALES

## Artículo 21.º Definiciones y Objetivos.

1. La Auditoría Ambiental es un proceso de evaluación sistemática, objetiva, independiente y periódica del sistema de gestión ambiental de una empresa, encaminado a la realización de un diagnóstico de la situación actual, en lo que se refiere a emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, análisis de riesgos y evaluación del grado de cumplimiento de la legislación vigente, y en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental; así como de los sistemas de protección y gestión ambiental internos existentes en una instalación industrial en funcionamiento.
2. Los objetivos básicos de las Auditorías Ambientales son: el establecimiento y aplicación, por parte de las

empresas, de sistemas de gestión internos para la protección del medio ambiente, la evaluación sistemática de los resultados obtenidos que permita establecer y adoptar las medidas complementarias para reducir la incidencia ambiental y la información al público acerca del comportamiento en materia de medio ambiente.

**Artículo 22.º** Actividades e instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

1. Las empresas cuyas actividades se encuentren incluidas en el Anexo III deberán presentar un Informe Ambiental, como resultado de la realización de una Auditoría Ambiental, en el plazo de dieciocho meses a partir del momento en que tales auditorías tengan carácter obligatorio con arreglo a esta Ley. Quedan excluidas las que se acojan al Sistema Europeo de Auditorías Ambientales y tengan validado por ese sistema el Informe Ambiental correspondiente.

Las auditorías ambientales se realizarán con una periodicidad de entre 1 y 3 años. La periodicidad será fijada por la Administración Medioambiental de la Junta de Castilla y León teniendo en cuenta los resultados del Informe Ambiental presentado.

Para las empresas que inicien dichas actividades con posterioridad al momento en que, con arreglo a esta Ley, las Auditorías tengan carácter obligatorio, el plazo referido en el párrafo primero se computará a partir de la entrada en funcionamiento de tales empresas.

2. Las empresas cuyas actividades se encuentren incluidas en el Anexo IV de esta Ley deberán presentar un Informe Ambiental, como resultado de la realización de una Auditoría Ambiental con anterioridad a la percepción de subvenciones o ayudas financiadas por la Junta de Castilla y León para la mejora de sus condiciones medioambientales en cuantía superior a la fijada reglamentariamente.
3. El Informe Ambiental que resulte de la realización de la Auditoría Ambiental de la instalación deberá acompañar a la Memoria o Proyecto de la actuación que se pretende mejorar y para la que se solicitan las ayudas o beneficios económicos.
4. Teniendo en cuenta la indudable utilidad de las Auditorías Ambientales, tanto para las empresas como para la Administración, cualquier empresa podrá acogerse a la realización de Auditorías Ambientales en los términos previstos en la presente Ley.

**Artículo 23.º** Contenido de los Informes Ambientales derivados de las Auditorías Ambientales.

1. Los Informes Ambientales derivados de las Auditorías Ambientales deberán incluir, al menos, la siguiente información, para cada instalación auditada:
  - a) Localización de la instalación.
  - b) Descripción de los procesos que se desarrollan en la instalación, incluyendo producción, empleo de

materias primas, consumos de agua y energía, características de los procesos de fabricación desde el punto de vista de la generación de efluentes líquidos, residuos y emisiones a la atmósfera, medidas correctoras existentes y otras cuestiones de interés.

c) Evaluación de los aspectos ambientalmente significativos relacionados con los procesos estudiados.

d) Un resumen de los datos cuantitativos sobre emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental.

e) Descripción del programa de gestión ambiental establecido por la empresa titular de la actividad para la instalación auditada y sus objetivos.

f) Evaluación de las actuaciones ambientales, incluido el sistema de gestión interno y las medidas de protección existentes.

g) Valoración del grado de cumplimiento de la legislación medioambiental que afecta a la instalación, detallando la misma.

h) Resumen de las medidas correctoras que procede aplicar en la instalación para mejorar las condiciones de operación, desde el punto de vista ambiental, reduciendo la contaminación y minimizando la generación de residuos, los consumos de agua y energía y los riesgos ambientales.

**Artículo 24.º** Validación de los Informes Ambientales.

1. Los Informes Ambientales deberán ser validados por la Administración Medioambiental de la Junta de Castilla y León.
2. El objetivo de la convalidación consiste en certificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el articulado anterior y el establecimiento, en su caso, de un programa para la ejecución de las medidas correctoras resultantes de la Auditoría Ambiental.

## CAPITULO II

### AYUDAS ECONOMICAS

**Artículo 25.º** Ayudas económicas.

La Junta de Castilla y León podrá conceder ayudas económicas a las empresas que realicen Auditorías Ambientales o ejecuten las medidas correctoras contempladas en los Informes Ambientales convalidados.

Las ayudas se concederán con cargo a las consignaciones presupuestarias establecidas para este fin y siempre que las solicitudes reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria que se efectúe.

**TITULO IV**  
**DE LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES**  
**CAPITULO I**  
**INFRACCIONES**

**Artículo 26.º Infracciones.**

1. Constituyen infracciones administrativas en las materias reguladas en esta Ley, las acciones y omisiones de los distintos sujetos responsables, tipificadas y sancionadas en los artículos siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.
2. Las medidas administrativas que hubieran sido adoptadas para salvaguardar la salud y seguridad de las personas y el medio ambiente se mantendrán hasta tanto la autoridad se pronuncie sobre las mismas en el procedimiento correspondiente.

**Artículo 27.º Clasificación de las infracciones.**

1. Son infracciones muy graves las tipificadas en el punto siguiente como infracciones graves, cuando de las mismas resulte un peligro o daño muy grave e inminente para las personas, los bienes o el medio ambiente.
2. Son infracciones graves las siguientes:
  - a) La iniciación de actividades sometidas a trámite de Evaluación Ordinaria de impacto ambiental sin la pertinente Declaración de Impacto Ambiental.
  - b) El incumplimiento del condicionado ambiental de las Declaraciones de Impacto Ambiental en supuestos de Evaluación Ordinaria de impacto ambiental.
  - c) La ocultación, falseamiento o manipulación dolosa de datos relevantes en el procedimiento de Evaluación Ordinaria.
  - d) No adoptar las medidas reparatorias y correctoras impuestas en un expediente sancionador.
  - e) La resistencia de los titulares de actividades e instalaciones industriales en permitir el acceso o facilitar la información requerida por las Administraciones Públicas.
  - f) La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos.
  - g) La no realización de la Auditoría Ambiental en los plazos establecidos al efecto.
3. Son infracciones leves las siguientes:
  - a) La iniciación de actividades sometidas a trámite de Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental sin la pertinente Declaración de Impacto Ambiental que autoriza la actuación, desde el punto de vista ambiental.

b) El incumplimiento del condicionado ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental, en el caso de actividades sometidas a una Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental.

c) La falta de colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio por éstas de las funciones derivadas de esta Ley.

d) El incumplimiento de cualquier otra prescripción legal no incluida en los apartados anteriores.

**Artículo 28.º Responsabilidad.**

1. Serán sujetos responsables de las infracciones, las personas físicas o jurídicas que incurran en las mismas. En particular se consideran responsables:
  - a) El titular de la actividad en que se compruebe la infracción.
  - b) El autor del proyecto, director de obra y contratista, cuando la infracción sea consecuencia directa de su intervención.
  - c) El redactor del Estudio de Impacto Ambiental o auditor cuando la infracción sea consecuencia directa de alguna negligencia cometida en el ejercicio de su actividad.
  - d) Los organismos, las entidades y los laboratorios respecto de las infracciones cometidas en el ejercicio de su actividad.
2. En caso de existir más de un sujeto responsable de la infracción, o que ésta sea producto de la acumulación de actividades debidas a diferentes personas, las sanciones que se impongan tendrán entre sí carácter independiente.
3. Cuando en aplicación de la presente Ley dos o más personas resulten responsables de una infracción y no fuese posible determinar su grado de participación, serán solidariamente responsables a los efectos de las sanciones económicas que se deriven.

**CAPITULO II**  
**SANCIONES**

**Artículo 29.º Sanciones.**

1. Las infracciones serán sancionadas de acuerdo a las cuantías siguientes:
  - a) Las infracciones leves con multas de hasta 500.000 pesetas.
  - b) Las infracciones graves con multas desde 500.001 hasta 10 millones de pesetas.
  - c) Las infracciones muy graves con multas desde 10.000.001 hasta 50 millones de pesetas.
2. Para determinar la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La importancia del daño o deterioro causado.
  - b) El grado de participación y beneficio obtenido.
  - c) La intencionalidad en la comisión de la infracción.
  - d) La reincidencia.
3. La autoridad competente para la imposición de la sanción podrá acordar además, en las infracciones graves y muy graves, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Administración Pública de Castilla y León, durante un plazo de hasta dos años en las infracciones graves y hasta cinco años en las muy graves.

A estos efectos se creará un registro de infractores.

#### Artículo 30º Multas coercitivas.

Con independencia de las multas previstas en los artículos anteriores, los órganos sancionadores, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente relativo a la obtención de autorización para la ejecución de actividades, podrán imponer multas coercitivas sucesivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía de cada una de dichas multas será de hasta 50.000 pesetas.

#### Artículo 31º Suspensión de actividades.

1. Si un proyecto de los sometidos obligatoriamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental comenzara a ejecutarse sin el cumplimiento de este requisito, será suspendida su ejecución a requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiese lugar.
2. Asimismo, podrá acordarse la suspensión cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) La ocultación de datos relevantes o su falseamiento o manipulación maliciosa en el procedimiento de Evaluación.
  - b) El incumplimiento o transgresión de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.
3. El requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a que se refieren los apartados anteriores, puede ser acordado de oficio o a instancia de parte, una vez justificados los supuestos a que hacen referencia dichos apartados.

#### Artículo 32º Responsabilidad. Restitución e indemnización sustitutiva.

1. Cuando la ejecución de los proyectos a que se refiere el artículo anterior produjera una alteración de la realidad física o biológica, su titular deberá proceder

- a la restitución de la misma en la forma que disponga la Administración, con independencia de la sanción que se imponga. A tal efecto ésta podrá imponer multas coercitivas sucesivas de hasta 50.000 pesetas sin perjuicio de la posible ejecución subsidiaria por la propia Administración a cargo de aquél.
2. La Administración requerirá al infractor fijándole un plazo para la ejecución de las operaciones relativas a la citada restitución, cuyo incumplimiento determinará la sucesiva imposición de las multas coercitivas, mediando entre ellas el tiempo que al efecto se señale en cada caso concreto en atención a las circunstancias concurrentes y a la realidad física a restituir, que no será inferior al que ésta necesite para, cuando menos, comenzar la ejecución de los trabajos.
3. En cualquier caso, el titular del proyecto deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa tasación contradictoria, con intervención del órgano que tenga la competencia sustantiva, cuando el titular del proyecto no prestara su conformidad a aquella.
4. En el caso de que las obras de restitución al ser y estado previos no se realizaran voluntariamente, podrán realizarse por la Administración, en ejecución subsidiaria, a costa del obligado, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo.
5. Los gastos de la ejecución subsidiaria, multas e indemnizaciones de daños y perjuicios se podrán exigir por la vía de apremio. Los fondos necesarios para llevar a efecto la ejecución subsidiaria se podrán exigir de forma cautelar antes de la misma, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Artículo 33º Competencias sancionadoras.

1. Son competentes para la imposición de las sanciones relativas a las Evaluaciones de Impacto Ambiental los órganos sustantivos correspondientes de la Junta de Castilla y León.
2. Si el órgano sancionador competente no incoara el oportuno procedimiento en el plazo de un mes de haber sido apercibido para ello por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ésta procederá a incoar el mismo.
3. La autoridad competente para la imposición de las sanciones en los casos referentes a las Auditorías Ambientales es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
4. Para imponer multas de cuantía superior a los 10.000.000 de pesetas será competente la Junta de Castilla y León.

#### Artículo 34º Prescripción.

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de cinco años para las graves y muy

graves, y de un año para las leves, a contar desde su total consumación.

El cómputo del plazo de la prescripción se iniciará en la fecha en que se hubiera cometido la infracción o que se tenga conocimiento de la misma o, si se trata de una actividad continuada, en la fecha de su cese.

2. El plazo de prescripción de las sanciones establecidas en esta Ley será de dos años para las referidas a Infracciones graves y muy graves, y de un año para las sanciones de las infracciones leves.

#### Artículo 35º Acción Pública.

Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y los Tribunales la observancia de lo establecido en esta Ley y en las disposiciones que se dicten para su desarrollo y aplicación.

#### Artículo 36º Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador aplicable será el previsto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispondrá de un libro registro en el que se recogerán las actuaciones y trámites administrativos de cada uno de los proyectos o actuaciones sometidos a una Evaluación Ordinaria de Impacto Ambiental.

#### Segunda.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio correspondiente dispondrá de un libro registro en el que se recogerán las actuaciones y trámites administrativos de cada uno de los proyectos o actuaciones sometidos a una Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental.

#### Tercera.

La Junta de Castilla y León adoptará las medidas oportunas para fomentar en Castilla y León la formación de técnicos en evaluación de impacto ambiental y en auditorías ambientales.

### DISPOSICION TRANSITORIA

#### Unica.

Se someterán a Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental los proyectos de infraestructura de polígonos industriales y los de urbanización en zonas seminaturales o naturales, en el caso de que se encontraran aprobados los respectivos Planes Parciales a la entrada en vigor de la presente Ley.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación supletoria el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del mismo.

#### Segunda.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

#### Tercera

En un plazo de dieciocho meses, la Junta de Castilla y León regulará el procedimiento de validación de los Informes Ambientales derivados de las Auditorías Ambientales.

#### Cuarta.

La presente Ley entrará en vigor a partir de un año del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León en lo que concierne a Evaluación de Impacto Ambiental y será aplicable en lo que respecta a Auditorías Ambientales con carácter voluntario durante un plazo de cinco años a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. El plazo para la realización obligatoria de la Auditoría Ambiental será en cualquier caso el fijado en el artículo 22 y concordantes, contado a partir de los 5 años citados.

Valladolid, 24 de Febrero de 1993

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

### ANEXO I

#### OBRAS, INSTALACIONES O ACTIVIDADES SOMETIDAS A EVALUACION ORDINARIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

Sin perjuicio de las reguladas por la Legislación básica del Estado:

1. Centrales térmicas, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con potencia instalada total igual o superior a 50 MW térmicos.
2. Tostación, calcinación, aglomeración o sinterización de minerales metálicos en plantas con capacidad superior a 5.000 toneladas/año de mineral procesado.
3. Plantas de fabricación de pasta de papel.
4. Plantas de producción de fertilizantes y pesticidas químicos.
5. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad superior a 100 Tm/hora.
6. Proyectos de concentración parcelaria cuando entrañen riesgos de grave transformación ecológica negativa.

7. Proyectos de regadío de más de 300 Ha.
8. Proyectos de drenaje de zonas húmedas naturales o seminaturales.
9. Cría intensiva de más de 500 unidades de ganado mayor (UGM) (Tabla A) cuando la densidad exceda de 3 UGM por hectárea.
10. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio igual o superior a 500 unidades de ganado mayor al día.
11. Proyectos de autovías y carreteras que supongan un nuevo trazado, así como los de nuevas carreteras, y todos los que se sitúen en espacios naturales protegidos.
12. Líneas de ferrocarril de nuevo trazado, sin perjuicio de las de largo recorrido reguladas por la legislación básica del Estado.
13. Líneas de transporte de energía eléctrica superiores a 66 KV.

#### (A) TABLA DE CONVERSION DEL GANADO

##### EQUIDOS

-de más de 6 meses	1 UGM
-hasta 6 meses	0,4 UGM

##### VACUNO

-toros, vacas y otros vacunos de más de 2 años	1 UGM
-vacunos de más de seis meses hasta 2 años	0,6 UGM
-vacunos de hasta 6 meses	0,3 UGM

OVINO-CAPRINO (Cualquier edad) 0,15 UGM

##### PORCINO

-cerdas de cría a partir de 50 kilos	0,5 UGM
-cochinillos con un peso en vivo inferior a 20 Kg.	0,027 UGM
-otros cerdos	0,3 UGM

##### AVES DEL CORRAL

-pollos de carne	0,007 UGM
-gallinas ponedoras	0,014 UGM
-otros (patos, pavos, ocas y pintadas)	0,03 UGM

#### A N E X O II

#### OBRAS, INSTALACIONES o ACTIVIDADES SOMETIDAS A EVALUACION SIMPLIFICADA DE IMPACTO AMBIENTAL.

##### 1. Medio Natural.

1.1Corta o arranque de arbolado en superficies continuas de más de 50 Ha.; en más de 10

Ha. cuando la pendiente del terreno sea superior al 30% o se trate de arbolado autóctono de ribera. En todos los casos quedan exceptuadas las cortas correspondientes a tratamientos selvícolas o culturales.

1.2Pistas forestales de cualquier naturaleza, con pendiente en algún tramo superior al 15%, o de longitud superior a 5 Km.

1.3Proyectos de introducción de especies animales cuando no existan en la zona de destino.

1.4Piscifactorías y astacifactorías.

1.5Vallados cinegéticos o de otro tipo que impidan la libre circulación de la fauna silvestre, con longitudes superiores a 2.000 metros.

1.6Cría industrial de animales silvestres destinados a peletería.

##### 2. Agricultura y Ganadería.

2.1Tratamientos fitosanitarios a partir de 50 Has. cuando se utilicen productos con toxicidad de tipo C para fauna terrestre o acuática, o muy tóxicos según su peligrosidad para las personas.

2.2Puesta en explotación agrícola de zonas que en los últimos 10 años no lo hayan estado cuando la superficie afectada sea superior a 50 Ha. o 10 Ha. con pendiente media igual o superior al 15%.

2.3 Proyectos de regadío de superficie superior a 100 Ha.

2.4 Centros de gestión de residuos ganaderos.

2.5 Explotaciones pecuarias con censo igual o superior a 100 U.G.M. y con una densidad superior a 3 U.G.M./Ha.

##### 3. Industria.

###### 3.1 Industria extractiva:

Explotaciones subterráneas de recursos mineros energéticos y metálicos.

Además están sujetas a Evaluación simplificada las instalaciones o actividades secundarias o accesorias incluidas en el proyecto de explotación minera.

###### 3.2 Energía.

a) Centrales térmicas, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con potencia instalada total entre 15 y 50 Mw térmicos.

b) Líneas de transporte o distribución de energía eléctrica de media y alta tensión cuya longitud de trazado sea igual o superior a 5 Km.

- c) Fábricas de coque (destilación seca del carbón).
- d) Plantas de producción y distribución de gas.
- e) Tanques de almacenamiento de productos petrolíferos mayores de 20.000 m<sup>3</sup> y GLP mayores de 500 m<sup>3</sup>.
- f) Oleoductos y gasoductos de transporte, cuya longitud de trazado sea igual o superior a 5 Km.

### 3.3 Minería.

- a) Tostación, calcinación, aglomeración o sinterización de minerales metálicos con capacidad de producción superior a 1.000 T/año de mineral procesado.

### 3.4 Otras industrias.

- a) Industrias que utilicen o generen sustancias tóxicas y peligrosas.
- b) Industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y disponga de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 Kw.

### 3.5 Infraestructura

- a) Modificación de trazado o ensanche, cuando supongan, al menos, una variación de un 15 % sobre el trazado originario, de carreteras reguladas por la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Instalaciones de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos que sirvan a una población de más de 5.000 habitantes.
- c) Planes Parciales que autoricen proyectos de infraestructura de polígonos industriales.
- d) Campos de golf y sus instalaciones anejas.
- e) Instalaciones de camping de más de 250 plazas
- f) Planes Parciales que autoricen proyectos de urbanización en zonas seminaturales o naturales.
- g) Teleféricos y funiculares.
- j) Estaciones y pistas destinadas a la práctica del esquí.
- i) Estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas para poblaciones superiores a 15.000 habitantes equivalentes.
- j) Depuración de aguas mediante lagunaje o filtros verdes para poblaciones superiores a 5.000 habitantes equivalentes.

- k) Instalaciones de tratamiento y eliminación de lodos.

## ANEXO III

### ACTIVIDADES SOMETIDAS A AUDITORIAS AMBIENTALES.

1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total igual o superior a 50 Mw térmicos.

No se incluyen las plantas que utilizan directamente en el proceso de fabricación los productos de la combustión.

2. Fabricación de ferroaleaciones.
3. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 10.000 Tm/año.
4. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 5.000 Tm/año.
5. Producción de fertilizantes químicos.
6. Producción de pesticidas.
7. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios.
8. Plantas de celulosa y papel con una capacidad de producción igual o superior a 25.000 Tm/año.
9. Extracción, tratamiento y transformación de amianto.
10. Industrias azucareras, alcohólicas y de transformación de vinazas.
11. Fabricación de vehículos automóviles.
12. Fabricación de neumáticos.
13. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos caracterizados como tóxicos y peligrosos.

## ANEXO IV

### ACTIVIDADES QUE DEBEN SOMETERSE A AUDITORIAS AMBIENTALES CUANDO RECIBAN AYUDAS ECONOMICAS PARA LA MEJORA DE SUS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES EN CUANTIA SUPERIOR A LA FIJADA REGLAMENTARIAMENTE.

1. Actividades industriales incluidas en las secciones C (industrias extractivas) y D (industrias manufactureras) de la clasificación de las nomenclaturas estadísticas de actividades económicas en las Comunidades Europeas (NACE Rev. 1), establecidas por el Reglamento (CEE) n.º 3037/90 del Consejo, además de las actividades relacionadas con la explotación agropecuaria, la producción de electricidad, gas, vapor y agua caliente, y el reciclado, tratamiento, destrucción o eliminación de residuos sólidos o líquidos.

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Preguntas con respuesta oral (P.O.)

**P.O. 79-I<sup>1</sup>**

PRESIDENCIA

La Procuradora D.<sup>a</sup> Carmen García-Rosado y García, con fecha 22 de Marzo de 1993, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda formulada a la Junta de Castilla y León (P.O. 79-I<sup>1</sup>) relativa a paralización de las obras de construcción de viviendas sociales en Villoria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 93, de 19 de Febrero de 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 23 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.O. 92-I<sup>1</sup>**

PRESIDENCIA

La Procuradora D.<sup>a</sup> Carmen García-Rosado y García, con fecha 24 de Marzo de 1.993, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León, P.O. 92-I<sup>1</sup>, relativa a Cantidades pagadas a 31 de Enero de 1.992 y a 31 de Enero de 1.993 con cargo al concepto «Renovación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas en Salamanca», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 100, de 17 de Marzo de 1.993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 25 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

##### Preguntas con respuesta escrita, P.E.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1419-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Crespo González, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Avila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**P.E. 1419-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Santiago Crespo González Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

##### ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento contrató una serie de obras durante 1992 en la provincia de Avila, referentes a Restauración del Patrimonio Arquitectónico con cargo al Programa 017, «Protección y Recuperación Arquitectónica».

En base a ello, se pregunta:

1. ¿Cuáles son en concreto cada una de esas intervenciones?

2. ¿En qué Municipio de la provincia se sitúa cada una?

Fuensaldaña a 9 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Crespo González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1420-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.<sup>a</sup> Raquel Alonso Arévalo, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Valladolid.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**P.E. 1420-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D.<sup>a</sup> Raquel Alonso Arévalo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

**ANTECEDENTES**

La Consejería de Fomento contrató una serie de obras durante 1992 en la provincia de Valladolid; referentes a Restauración del Patrimonio Arquitectónico con cargo al Programa 017, «Protección y Recuperación Arquitectónica».

En base a ello, se pregunta:

1. ¿Cuáles son en concreto cada una de esas intervenciones?

2. ¿En qué Municipio de la provincia se sitúa cada una?

Fuensaldaña a 9 de marzo de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Raquel Alonso Arévalo*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1421-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.<sup>a</sup> Olga M.<sup>a</sup> Cavero Pérez, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**P.E. 1421-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D.<sup>a</sup> Olga M.<sup>a</sup> Cavero Pérez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

**ANTECEDENTES**

La Consejería de Fomento contrató una serie de obras durante 1992 en la provincia de León, referentes a Restauración del Patrimonio Arquitectónico con cargo al Programa 017, «Protección y Recuperación Arquitectónica».

En base a ello, se pregunta:

1. ¿Cuáles son en concreto cada una de esas intervenciones?

2. ¿En qué Municipio de la provincia se sitúa cada una?

Fuensaldaña a 9 de marzo de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Olga M.<sup>a</sup> Cavero Pérez*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1422-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**P.E. 1422-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento contrató una serie de obras durante 1992 en la provincia de Burgos, referentes a Restauración del Patrimonio Arquitectónico con cargo al Programa 017, «Protección y Recuperación Arquitectónica».

En base a ello, se pregunta:

1. ¿Cuáles son en concreto cada una de esas intervenciones?

2. ¿En qué Municipio de la provincia se sitúa cada una?

Fuensaldaña a 9 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1423-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.<sup>a</sup> Martínez Laseca, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**P.E. 1423-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José M.<sup>a</sup> Martínez Laseca, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento contrató una serie de obras durante 1992 en la provincia de Soria, referentes a Restau-

ración del Patrimonio Arquitectónico con cargo al Programa 017, «Protección y Recuperación Arquitectónica».

En base a ello, se pregunta:

1. ¿Cuáles son en concreto cada una de esas intervenciones?

2. ¿En qué Municipio de la provincia se sitúa cada una?

Fuensaldaña a 9 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jose M.<sup>a</sup> Martínez Laseca*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1424-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE,  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**P.E. 1424-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento contrató una serie de obras durante 1992 en la provincia de Segovia, referentes a Restauración del Patrimonio Arquitectónico con cargo al Programa 017, «Protección y Recuperación Arquitectónica».

En base a ello, se pregunta:

1. ¿Cuáles son en concreto cada una de esas intervenciones?

2. ¿En qué Municipio de la provincia se sitúa cada una?

Fuensaldaña a 9 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1425-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.<sup>a</sup> Crespo Lorenzo, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Palencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1425-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José M.<sup>a</sup> Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento contrató una serie de obras durante 1992 en la provincia de Palencia, referentes a Restauración del Patrimonio Arquitectónico con cargo al Programa 017, «Protección y Recuperación Arquitectónica».

En base a ello, se pregunta:

1. ¿Cuáles son en concreto cada una de esas intervenciones?

2. ¿En qué Municipio de la provincia se sitúa cada una?

Fuensaldaña a 9 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *José M.<sup>a</sup> Crespo Lorenzo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1426-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a obras de Restauración del Patrimonio Arquitectónico en la provincia de Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1426-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento contrató una serie de obras durante 1992 en la provincia de Zamora, referentes a Restauración del Patrimonio Arquitectónico con cargo al Programa 017, «Protección y Recuperación Arquitectónica».

En base a ello, se pregunta:

1. ¿Cuáles son en concreto cada una de esas intervenciones?

2. ¿En qué Municipio de la provincia se sitúa cada una?

Fuensaldaña a 9 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñiz Albiac*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1427-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González

Hernández, relativa a participación del Director General de Educación en las Primeras Jornadas de CEP Rurales de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1427-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

Los pasados días 24, 25 y 26 de Febrero tuvieron lugar en el Castillo de la Mota de Medina del Campo, las Primeras Jornadas de CEP Rurales de Castilla y León. La organización de las mismas correspondió al CEP de Medina del Campo, a la Dirección Provincial del MEC de Valladolid y a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

En los programas de mano de las Jornadas figura entre los asistentes a su inauguración oficial el Excmo. Sr. D. Santiago López González, Director General de Educación de la Junta de Castilla y León. En el seguimiento que de estas jornadas he hecho a través de la prensa no he logrado encontrar ninguna mención a la asistencia y participación del Director General de las mismas. Habida cuenta de la importancia que el tema de la Formación del Profesorado tiene para Castilla y León, máxime si se le añade el que los CEP que allí se reunían tenían la condición de rurales y que nuestra región se caracteriza, entre otras cosas, por su ruralidad, era muy importante conocer los proyectos y opiniones que el Sr. Director General tiene sobre el tema de la Formación del Profesorado.

Para aclarar estas dudas formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Participó el Sr. Director General en las Jornadas señaladas?

2. En caso afirmativo, ¿qué posición mantuvo sobre la Formación del Profesorado en general y del de las zonas rurales en particular?

3. ¿Qué tipo de actuaciones en esta materia prevé la Dirección General de manera autónoma o específica?

Fuensaldaña a 9 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1428-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a Licencias de Caza y Pesca en 1991 y 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1428-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Ley 4/1989 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales de la Fauna y Flora, en su artículo 35.1 establece: «para el ejercicio de la caza y la pesca será requisito necesario la acreditación, mediante el correspondiente examen, de la aptitud y conocimiento preciso de las materias relacionadas con dichas actividades, conforme a lo que reglamentariamente se determine».

#### PREGUNTA:

1. Durante los años 1991 y 1992, ¿cuántas licencias de caza ha expedido la Junta de Castilla y León?

2. Durante los años 1991 y 1992, ¿cuántas licencias de pesca ha expedido la Junta de Castilla y León?

3. ¿Cuánto ha sido la cantidad ingresada por la Junta de Castilla y León durante 1991 y 1992 en concepto de permiso de licencia de caza y pesca?

4. Durante 1991 y 1992 y en cumplimiento de la Ley 4/1989 de 27 de Marzo, ¿cuántos exámenes, en qué fecha y lugar ha realizado la Junta de Castilla y León para acreditar la aptitud y conocimiento preciso de los titulares a los que ha sido concedida la correspondiente licencia de caza y pesca?

5. En caso de no haber realizado ningún tipo de examen, contra la que señala la Ley 4/1989 de 27 de Marzo, ¿considera la Junta de Castilla y León que los beneficiarios de las licencias de caza y pesca en los años 1991 y 1992 estaban obligados a pagar las cantidades que se les exigió desde la Administración Autónoma?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1429-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre el arreglo de la Carretera BU-111 de Aranda de Duero a Salas de los Infantes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1429-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La carretera comarcal BU-111 que une Aranda de Duero con Salas de los Infantes y que atraviesa un número importante de poblaciones, por lo que es utilizada por un importante número de vehículos, se encuentra en la actualidad en lamentable estado.

En distintas ocasiones, desde la Junta de Castilla y León se ha manifestado a Ayuntamientos afectados que se iba a mejorar dicha carretera, sin que hasta el momento se haya realizado.

#### PREGUNTA:

1. ¿Tiene intención la Junta de Castilla y León de arreglar la carretera BU-111 ?

2. En caso afirmativo, ¿en qué ejercicio presupuestario piensa la Junta de Castilla y León realizarla y que período de contratación así como de ejecución es el que está previsto?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1430-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a campaña cultural de la Diputación Foral de Alava en la Comarca de Miranda de Ebro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1430-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

A través de los distintos medios de comunicación que tienen incidencia en la comarca de Miranda de Ebro, la Diputación Foral de Alava está realizando una campaña de «colonización cultural» de ciudadanos burgaleses. En ella ofrecen consejos para circular a través de las calles de los ayuntamientos burgaleses de La Puebla de Arganzón y Treviño; posibilidades de utilización de la biblioteca circulante de la Diputación Foral; participación en cursos de tiempo libre e incluso cursos sobre Euskera en los ayuntamientos de La Puebla, Treviño..., pretendiendo, y con posibilidades de conseguirlo, la creación de Ikastolas en las tierras de Castilla y León.

Por el contrario, ni la Diputación Provincial de Burgos, ni la Junta de Castilla y León hacen absolutamente nada (al menos no existe constancia pública) para tratar de contraponer esa mentalización euskalduna la lógica y obligada castellano-leonesa.

## PREGUNTA:

1. ¿La Junta de Castilla y León tiene en proyecto algún plan para evitar que, en un futuro muy próximo, la dependencia cultural de esta zona de la provincia sea total y absolutamente vasca?

2. ¿No debería la Junta de Castilla y León, en lugar de su campaña propagandística realizada a través de los medios de comunicación dirigida al núcleo de la Región, realizar ésta de un modo muy preciso a las zonas de la provincia de Burgos donde otros están tratando de crear una conciencia no castellano-leonesa?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1431-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a puesta en funcionamiento del Polideportivo de Alcañices.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

## P.E. 1431-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Hace unos meses, el Polideportivo de Alcañices está finalizado. Es una instalación dentro del Plan Convenio MEC/Junta/Ayuntamientos.

Alcañices es una ciudad sin otro recinto deportivo y con necesidad de su utilización.

## PREGUNTAS:

¿Qué motivos hay para que no haya empezado a funcionar?

¿Existe algún impedimento por parte de la Junta?

Fuensaldaña a 12 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñiz Albiac*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1432-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a existencia y constitución de Entidades Locales Menores.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

## P.E. 1432-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el

artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, n.º 45 de lunes de 8 de marzo de 1993 y en la pág.1273 se publica el Decreto 46/1993 de 4 de Marzo por el que se aprobó la constitución del núcleo Torre de los Molinos, perteneciente al Municipio de Carrión de los Condes (Palencia) como Entidad Local Menor.

La Consejería Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión de 4 de marzo de 1993 dispone su aprobación,

#### PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas Entidades Locales Menores y cuáles son hay en Castilla y León?
2. ¿Cuántas Entidades Locales Menores se han aprobado se constituyen en los años 1991-1992 y lo que va del corriente 1993; así como cuáles son?
3. ¿Cuál fue el número de Vecinos que tenían cuando pidieron constituirse?

Fuensaldaña a 16 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñic Albiac*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1433-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a implantación de Estudios Universitarios en Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**P.E. 1433-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En contestación a la pregunta P.E.-1212 formulada por este procurador relativa a la colaboración de la Diputación de Zamora y la Junta para la implantación de la Universidad Pontificia, se me dice, en palabras textuales:

«La Junta de Castilla y León considera muy positivo y apoya la instalación de Estudios Universitarios en Zamora».

«Asimismo consta al Presidente de la Junta el máximo interés del Presidente de la Diputación en conseguir dichos estudios para esta provincia».

«La Junta de Castilla y León estaría dispuesta a participar económicamente, dentro de sus límites presupuestarios para dicha instalación (sic)...»

#### PREGUNTAS:

1. ¿Cuál es la concreción de dicho apoyo? ¿En qué se traducirían?
2. ¿Cualquier estudio Universitario? ¿Sólo la Universidad Pontificia?
3. ¿En qué documento consta ese máximo interés del Presidente de la Diputación de Zamora? o ¿Sólo le consta en conversaciones privadas? ¿Se ha manifestado ese interés en alguna reunión concreta? ¿Fecha y lugar de esa reunión? ¿Cuáles serían los límites presupuestarios de la Junta? ¿Se puede concretar más esas gestiones verbales del Presidente ante la propia Universidad?

Fuensaldaña a 16 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñic Albiac*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1434-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a ejecución del Plan de Ordenación de Explotaciones Aliste-Sayago.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E.-1434-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Sobre el Plan de Ordenación de Explotaciones Aliste-Sayago, se pregunta:

1. ¿En qué fase de Ejecución se encuentra a fecha Marzo de 1993?
2. ¿Qué fases quedan por realizar en cuanto a actuaciones y dónde, y en qué partidas concretas?
3. ¿Cuál el nivel de ejecución de dichas partidas?
4. ¿Qué actuaciones se han realizado y cuáles son? Especificar.

Fuensaldaña a 16 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñiz Albiac*

## Contestaciones

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1077-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Hectáreas de construcción de cortafuegos realizados en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1077-II

CONTESTACION A LAS PREGUNTAS ESCRITA  
P.E. 0301077- 0301078- 0301079- 0301095. FORMULADAS POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVAS A HECTAREAS DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CORTAFUEGOS Y FAJAS AUXILIARES.

1.- Tanto la conservación de cortafuegos existentes como la construcción de nuevos cortafuegos y realización de fajas auxiliares se engloba dentro de un único concepto «áreas cortafuegos», pues su finalidad es la misma: impedir o dificultar el avance del fuego forestal.

2.- En la propuesta y proyectos que se realizan en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no es posible diferenciar un concepto de otros, pues todos están íntimamente ligados y es a veces imposible diferenciar lo que es estrictamente conservación de la construcción. Incluso, los propios caminos o vías de penetración tienen, a veces, carácter de cortafuegos.

3.- Durante el año 1991 se aprobaron propuestas de «áreas cortafuegos» por importe de 193.362.478 ptas. desglosado por provincias del siguiente modo:

PROVINCIA	IMPORTE
AVILA	21.195.120
BURGOS	37.379.655
LEON	31.811.037
PALENCIA	18.949.448
SALAMANCA	24.538.804
SEGOVIA	1.446.530
SORIA	21.263.341

PROVINCIA	IMPORTE
VALLADOLID	19.999.846
ZAMORA	16.778.697
<b>TOTAL</b>	<b>193.362.478</b>

Valladolid, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1078-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Hectáreas de conservación de cortafuegos realizados en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1078-II**

**CONTESTACION A LAS PREGUNTAS ESCRITA P.E. 0301077- 0301078- 0301079- 0301095, FORMULADAS POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVAS A HECTAREAS DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CORTAFUEGOS Y FAJAS AUXILIARES.**

1.- Tanto la conservación de cortafuegos existentes como la construcción de nuevos cortafuegos y realización de fajas auxiliares se engloba dentro de un único concepto «áreas cortafuegos», pues su finalidad es la misma: impedir o dificultar el avance del fuego forestal.

2.- En la propuesta y proyectos que se realizan en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no es posible diferenciar un concepto de otros, pues todos están íntimamente ligados y es a veces imposible diferenciar lo que es estrictamente conservación de la construcción. Incluso, los propios caminos o vías de penetración tienen, a veces, carácter de cortafuegos.

3.- Durante el año 1991 se aprobaron propuestas de «áreas cortafuegos» por importe de 193.362.478 ptas. desglosado por provincias del siguiente modo:

PROVINCIA	IMPORTE
AVILA	21.195.120
BURGOS	37.379.655
LEON	31.811.037
PALENCIA	18.949.448
SALAMANCA	24.538.804
SEGOVIA	1.446.530
SORIA	21.263.341

PROVINCIA	IMPORTE
VALLADOLID	19.999.846
ZAMORA	16.778.697
<b>TOTAL</b>	<b>193.362.478</b>

Valladolid, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1079-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Hectáreas de fajas auxiliares conservadas realizadas en 1.991, publicada

en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1079-II**

**CONTESTACION A LAS PREGUNTAS ESCRITA P.E. 0301077- 0301078- 0301079- 0301095, FORMULADAS POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVAS A HECTAREAS DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CORTAFUEGOS Y FAJAS AUXILIARES.**

1.- Tanto la conservación de cortafuegos existentes como la construcción de nuevos cortafuegos y realización de fajas auxiliares se engloba dentro de un único concepto «áreas cortafuegos», pues su finalidad es la misma: impedir o dificultar el avance del fuego forestal.

2.- En la propuesta y proyectos que se realizan en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no es posible diferenciar un concepto de otros, pues todos están íntimamente ligados y es a veces imposible diferenciar lo que es estrictamente conservación de la construcción. Incluso, los propios caminos o vías de penetración tienen, a veces, carácter de cortafuegos.

3.- Durante el año 1991 se aprobaron propuestas de «áreas cortafuegos» por importe de 193.362.478 ptas. desglosado por provincias del siguiente modo:

PROVINCIA	IMPORTE
AVILA	21.195.120
BURGOS	37.379.655
LEON	31.811.037
PALENCIA	18.949.448
SALAMANCA	24.538.804
SEGOVIA	1.446.530
SORIA	21.263.341

PROVINCIA	IMPORTE
VALLADOLID	19.999.846
ZAMORA	16.778.697
<b>TOTAL</b>	<b>193.362.478</b>

Valladolid, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

## PRESIDENCIA

P.E. 1080-II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1080-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a proyectos financiados por el Plan de Acciones Prioritarias de Incendios Forestales en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301080, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PLAN DE ACCIONES PRIORITARIAS DE INCENDIOS FORESTALES EN 1991.

Adjunto remito los datos solicitado.

## PROPUESTAS PAPIF 1.991

CÓD. PROP.	PROVINCIA	TÍTULO	IMPORTE	FINANCIACION	
				JUNTA	ICONA
0431	SS.CC.	CONCURSO ADQUISICION DE 350 RADIOTELEFONOS	59.700.000	50 %	50 %
0432	SS.CC.	CONCURSO ADQUISICION DE 1.000 EQUIPOS DE PROTECCION	26.300.000	50 %	50 %
1431	AVILA	CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA DE INCENDIOS	21.195.120	30 %	70 %
1432	AVILA	NUEVA INFRAESTRUCTURA DE INCENDIOS	21.935.736	50 %	50 %
2431	BURGOS	CONSTRUCCION DE VIAS DE PENETRACION EN MONTE SIERRA BESANTES	4.309.235	50 %	50 %
2432	BURGOS	CONSERVACION DE CORTAFUEGOS Y FAJAS AUXILIARES EN 696,2 HAS	37.379.655	30 %	70 %
2433	BURGOS	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE MEDIOS AEREOS	22.207.102	50 %	50 %
2434	BURGOS	CONSTRUCCION DE PISTA PARA AVIONES EN LAS NAVAS	8.189.927	50 %	50 %
3431	LEON	CONSTRUCCION DE HELIPUERTO Y EDIFICIO ANEJO	22.578.697	50 %	50 %
3432	LEON	NUEVA INFRAESTRUCTURA CONTRA INCENDIOS	12.000.097	50 %	50 %
3433	LEON	LIMPIEZA DE CORTAFUEGOS	10.628.766	30 %	70 %
3434	LEON	APERTURA DE CORTAFUEGOS	11.084.237	50 %	50 %
3435	LEON	LIMPIEZA DE CORTAFUEGOS	10.098.034	30 %	70 %
4431	PALENCIA	CREACION INFRAESTRUCTURA DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	5.826.229	50 %	50 %
4432	PALENCIA	SELVICULTURA PREVENTIVA EN 5 MONTES	10.002.888	30 %	70 %
4433	PALENCIA	CONSERVACION DE CORTAFUEGOS	8.946.560	30 %	70 %
5431	SALAMANCA	CONSERVACION DE CORTAFUEGOS EN MONTE Nº 9 Y 54 MAS	24.538.804	30 %	70 %
6431	SEGOVIA	TRATAMIENTOS PREVENTIVOS CONTRA INCENDIOS	1.446.530	30 %	70 %

  

COD. PROP.	PROVINCIA	TÍTULO	IMPORTE	FINANCIACION	
				JUNTA	ICONA
7431	SORIA	CONSTRUCCION DE 2 PISTAS FORESTALES	6.662.528	50 %	50 %
7434	SORIA	CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA EN VARIOS MONTES	6.617.754	50 %	50 %
7435	SORIA	CONSERVACION DE CORTAFUEGOS Y FAJAS AUXILIARES	5.399.589	30 %	70 %
7436	SORIA	CONSERV. CORTAFUEGOS Y FAJAS AUXIL. EN MONTES Nº 84 Y 172	2.333.744	30 %	70 %
7437	SORIA	ACCION PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS EN TIERRAS ALTAS	6.766.400	30 %	70 %
7438	SORIA	LIMPIEZA CORTAFUEGOS Y FAJAS AUXIL. EN MONTE Nº 51 Y 11 MAS	6.763.608	30 %	70 %
8431	VALLADOLID	LIMPIEZA CORTAF. Y ADECUACION DE FAJAS AUXIL. EN MONTES DE U.P.	19.999.846	30 %	70 %
8432	VALLADOLID	CONSTRUCCION FASE I DE PISTAS PARA AVIONES EN PEDRAJA	23.142.548	50 %	50 %
9431	ZAMORA	ACONDICIONAMIENTO DE BASES DE HELICOPTEROS	1.585.170	50 %	50 %
9432	ZAMORA	CONSTRUCCION DE REFUGIO DE VIGILANCIA EN MONTE Nº 14 DE U.P.	2.435.191	50 %	50 %
9433	ZAMORA	CONSTRUCCION DE REFUGIO DE VIGILANCIA EN ALTO DE PIÑERO	2.435.191	50 %	50 %
9434	ZAMORA	RENOVACION DE CORTAFUEGOS EN 543,1 HAS	16.778.697	30 %	70 %

Valladolid, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1081-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a incendios forestales producidos en la Comunidad en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

## P.E. 1081-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301081, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A INCENDIOS FORESTALES PRODUCIDOS EN LA COMUNIDAD EN 1991

Adjunto remito los datos solicitados.

Valladolid, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

## ESTADISTICA DE INCENDIOS - 1991 -

PROVINCIA	NR	SUPERFICIE		DESARBOLADA
		TOTAL	ARBOLADA	
AVILA	172	1.143	317	826
BURGOS	112	3.413	2.026	1.387
PALENCIA	500	16.468	4.790	11.678
SALAMANCA	119	764	250	514
SEGOVIA	130	5.571	1.684	3.887
SORIA	75	493	21	472
VALLADOLID	151	174	132	42
ZAMORA	516	1.595	154	1.441
	364	12.028	4.509	8.199
<b>TOTAL</b>	<b>1.630</b>	<b>42.249</b>	<b>13.883</b>	<b>28.366</b>

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1083-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a superficie de actuación de tratamientos selvícolas en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

## P.E. 1083-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301083, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO, RELATIVA A SUPERFICIE DE ACTUACION DE TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN 1991.

En el cuadro siguiente se reflejan los datos solicitados

PROVINCIA	SUPERFICIE (HAS)	
	A*	B*
AVILA	1.832	1.355
BURGOS	2.370	1.089
LEON	4.553	2.482
PALENCIA	1.480	846
SALAMANCA	1.644	582
SEGOVIA	5.532	3.286
SORIA	4.131	1.702
VALLADOLID	1.992	883
ZAMORA	3.257	2.390
<b>TOTAL</b>	<b>26.791</b>	<b>14.615</b>

NOTA.- La columna A se refiere a las superficies en que se ha actuado en cada uno de los tipos de tratamiento selvícolas, sin tener en cuenta que pueden concurrir dos o más tipos de actuación sobre una misma superficie.

En la columna B aparece contabilizada un sola vez la superficie en que se ha producido tal concurrencia.

Valladolid, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1089-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Hectáreas de claras realizados en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1089-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301089, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO, RELATIVA A HECTAREAS DE CLARAS REALIZADAS EN 1991.

En el cuadro siguiente se reflejan los datos solicitados.

PROVINCIA	SUPERFICIE (HAS)	IMPORTE
AVILA	60	5.117.000
BURGOS		
LEON		
PALENCIA		
SALAMANCA		
SEGOVIA	25	
SORIA		
VALLADOLID	250	
ZAMORA		
TOTAL	335	5.117.000

VALLADOLID, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1095-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Hectáreas de fajas auxiliares realizadas en 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1095-II**

CONTESTACION A LAS PREGUNTAS ESCRITA P.E. 0301077- 0301078- 0301079- 0301095, FORMULADAS POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVAS A HECTAREAS DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CORTAFUEGOS Y FAJAS AUXILIARES.

1.- Tanto la conservación de cortafuegos existentes como la construcción de nuevos cortafuegos y realización de fajas auxiliares se engloba dentro de un único concepto «áreas cortafuegos», pues su finalidad es la misma: impedir o dificultar el avance del fuego forestal.

2.- En la propuesta y proyectos que se realizan en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no es posible diferenciar un concepto de otros, pues todos están íntimamente ligados y es a veces imposible diferenciar lo que es estrictamente conservación de la construcción. Incluso, los propios caminos o vías de penetración tienen, a veces, carácter de cortafuegos.

3.- Durante el año 1991 se aprobaron propuestas de «áreas cortafuegos» por importe de 193.362.478 ptas. desglosado por provincias del siguiente modo:

PROVINCIA	IMPORTE
AVILA	21.195.120
BURGOS	37.379.655
LEON	31.811.037
PALENCIA	18.949.448
SALAMANCA	24.538.804
SEGOVIA	1.446.530
SORIA	21.263.341

PROVINCIA	IMPORTE
VALLADOLID	19.999.846
ZAMORA	16.778.697
<b>TOTAL</b>	<b>193.362.478</b>

Valladolid, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1239-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a postura de la Junta ante la modificación y supresión de servicios de RENFE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1239-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1239 FORMULADA POR D. ANTONIO HERREROS HERREROS, RELATIVA A POSTURA DE LA JUNTA ANTE LA MODIFICACION Y SUPRESION DE SERVICIOS DE RENFE.

La Junta de Castilla y León, una vez le fue comunicada por RENFE su propuesta de modificación de servicios, ha mantenido en las distintas entrevistas celebradas con los responsables de esta empresa una postura de abierta colaboración y diálogo, encaminada a lograr la resolución de los problemas de comunicación derivados de esa modificación de servicios ferroviarios en nuestra Región, exigiendo de RENFE el compromiso de ejecución de inversiones de mejora y modernización de la infraestructura ferroviaria de su titularidad en Castilla y León que asegure una adecuada prestación de estos servicios ferroviarios, sin excluir la posibilidad de compromisos financieros o de otro tipo por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que cooperen a la resolución del problema, y especialmente a la fijación a corto y medio plazo de los servicios a prestar por RENFE en Castilla y León.

Valladolid, 16 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1240-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a sistemas de contratación de diversos expedientes por la Consejería de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1240-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1240, FORMULADA POR DON JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A SISTEMAS DE CONTRATACION DE DIVERSOS EXPEDIENTES POR LA CONSEJERIA DE FOMENTO

Los expedientes de contratación objeto de la presente pregunta fueron adjudicados por el sistema de concurso con admisión previa, salvo el relativo a la construcción de acera peatonal en la Cuesta de los Hoyos de Segovia que lo fue

por el sistema de Concurso, como así consta en los anuncios de licitación de estas obras publicadas en los Boletines Oficiales de Castilla y León de 29 de Octubre y 10 y 17 de Noviembre del pasado año.

Valladolid, 16 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1241-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a subvenciones al municipio de Vitigudino para paliar los efectos de la sequía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1241-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./1241-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A SUBVENCIONES AL MUNICIPIO DE VITIGUDINO PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUIA.

En relación con la pregunta formulada por D. Cipriano González Hernández referente a subvenciones concedidas por las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León a la localidad de Vitigudino para la realización de algún proyecto para abastecer el municipio, se informa que por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y a través del Fondo de Cooperación Local, en su parte territorializada, se concedió una ayuda de 875.000.- pesetas, para las obras de abastecimiento de aguas, 3.ª Fase.

Ante la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental no se ha planteado, ningún proyecto para abastecer Vitigudino con agua del río Huebra.

Por lo que se refiere a las previsiones que la Junta de Castilla y León tiene respecto de este municipio en materia de abastecimiento, son las siguientes:

Vitigudino está incluido en la Mancomunidad Cabeza de Horno, cuyo sistema va a ser ejecutado por el Plan Regional de Abastecimientos. Está previsto contratar en 1.993 estas obras cuyo presupuesto asciende a 1300 millones de pesetas.

Valladolid, a 17 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1243-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a distribución de la Agenda Escolar en Colegios de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

## P.E. 1243-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1243 FORMULADA POR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A DISTRIBUCION DE LA AGENDA ESCOLAR EN COLEGIOS DE VALLADOLID

La elaboración y distribución de la Agenda Escolar de Consumo, cuya contratación fue adjudicada en 14.490.000.- Ptas., tiene por objetivo el ser un instrumento que sirva de base a los educadores para introducir a los escolares de Castilla y León en el estudio de los derechos de los consumidores.

Al servicio de este objetivo, la Consejería de Fomento distribuyó en 866 colegios de nuestra Comunidad Autónoma un número total de 80.000 ejemplares, una vez revisadas en su ortografía y contenido las pruebas presentadas por la empresa adjudicataria, y tomando como criterio de distribución el del número de escolares de la etapa a la que iba dirigida, en concreto alumnos de 7.º y 8.º de Educación General Básica, facilitados por las Direcciones Provinciales de Ministerio de Educación y Ciencia de cada provincia.

Valladolid, 16 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1244-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a municipios que conforman el proyecto de abastecimiento denominado Mancomunidad Cabeza de Horno, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

## P.E. 1244-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301244, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ, RELATIVA AL ABASTECIMIENTO A CABEZA DE HORNO.

1- En el proyecto de referencia se incluyen las siguientes localidades: Monleras, Villaseco, Berganciano, Gejo, Tremedal, Peñalbo, Campo Ledesma, Villosino, Guijuelo del Barco, Manceras, El Groo, Puertas, Cerezal, Espadaña, Pedernal, Villar de Peralonso, Brincones, Ahigal, Iruelos, El Manzano, Villagordo, Vilarmuerto y Vitigudino.

2- En el Programa Operativo 1993-1997, del Plan Regional de Abastecimientos, se prevé la contratación de las obras para este año 1993, una vez que los Ayuntamientos pongan los terrenos a disposición de la Junta.

3- El sistema entrará en explotación por fases. La totalidad estará realizada en el primer semestre de 1996

4- Se ha diseñado el sistema con alguna capacidad sobrante para poder ampliarlo, dentro de ciertos límites.

5- Se ha realizado un estudio exhaustivo antes de elaborar el Proyecto, que ya está redactado y aprobado por el Director General de Urbanismo y C.A., requisito básico para iniciar el expediente de contratación de las obras.

Valladolid, 7 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1250-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a restauración de la Iglesia de El Cabaco, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

## P.E. 1250-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1250, FORMULADA POR DOÑA CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, RELATIVA A RESTAURACION DE LA IGLESIA DE EL CABACO

La concurrencia de prioridades de mayor urgencia durante el pasado ejercicio y la insuficiencia de recursos

presupuestarios imposibilitaron la contratación de las obras objeto de la presente pregunta, y por ello es intención de esta Consejería, si así lo permiten los fondos disponibles, acometer esa contratación a finales del presente ejercicio.

Valladolid, 16 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1251-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Carmen García-Rosado y García, relativa a Adjudicación de contrato sobre material divulgativo del V Centenario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N<sup>o</sup>. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1251-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E. 1251-I, FORMULADA POR LA PROCURADORA D<sup>a</sup> CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, SOBRE PUBLICACION DE LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO CON MOTIVO DEL V CENTENARIO.

- Al V Centenario del Descubrimiento.

- La resolución de 8 de enero a la que se hace referencia publica la adjudicación de un contrato, en cumplimiento del art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado, que obliga a la Administración a publicar las adjudicaciones de los contratos. Por tanto la resolución aludida no adjudica ahora un contrato, sino que da a conocer una adjudicación efectuada con anterioridad, dentro del año 1992.

- El contrato citado no se refiere a partidas del año 1993, sino que la aplicación que se cita en la resolución de referencia corresponde al ejercicio de 1992.

Valladolid, 15 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1252-II, a la Pregunta formulada por la Procu-

radora D<sup>a</sup>. Carmen García-Rosado y García, relativa a Ayuntamientos y Diputaciones solicitantes de subvenciones para actividades culturales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N<sup>o</sup>. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1252-II**

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E/0301252, FORMULADA POR LA PROCURADORA D<sup>ÑA</sup>. CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, RELATIVA A AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES SOLICITANTES DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

No es posible informar sobre las preguntas formuladas por carecer de los datos administrativos que se solicitan, ya que a tenor de lo que disponen los arts. 4<sup>o</sup>. 4 y 5<sup>o</sup> de la Orden de convocatoria, al día de la fecha no se han recibido todos los expedientes de solicitudes.

Valladolid, 12 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1253-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a estudio sobre la Depuradora de aguas residuales de Cantimpalos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N<sup>o</sup>. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1253-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301253, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A ESTUDIO SOBRE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CANTIMPALOS.

Se ha realizado un estudio de la situación actual de la depuradora y de los vertidos de Cantimpalos con fecha octubre 1992 en el que se propone una solución alternativa.

Dicha solución está en vías de estudio para su definición detallada.

Al mismo tiempo se está realizando un estudio-propuesta de estructura de tarifas y ordenanza de vertidos por parte de los particulares a la red de saneamiento municipal.

Valladolid, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1254-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Carmen García-Rosado y García, relativa a Organizaciones y Asociaciones de Consumidores solicitantes de subvención, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1254-II**

#### CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1254 FORMULADA POR DOÑA CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, RELATIVA A OR- GANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE CONSUMI- DORES SOLICITANTES DE SUBVENCION

La Consejería de Fomento, durante el ejercicio de 1992 y con cargo a la partida 04.04.022.481.0, concedió, para el desarrollo de actividades de protección y asesoramiento al consumidor, así como para gastos de mantenimiento de sus Sedes, subvenciones a 46 Organizaciones y Asociaciones de Consumidores por un valor global de 30 millones de pesetas, correspondientes a la cuantía de la partida presupuestaria aprobada, sobre un total de 56 solicitantes, con un volumen total solicitado de 199.846.220.-Ptas.

Valladolid, 16 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1256-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a objetivos de la Mesa por la industrialización de Sabero conseguidos

hasta el momento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1256-II**

#### CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF. P.E./1256, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. AN- TONIO HERREROS HERREROS DEL GRUPO PAR- LAMENTARIO MIXTO, RELATIVA A OBJETIVOS DE LA MESA POR LA INDUSTRIALIZACION DE SABERO CONSEGUIDOS HASTA EL MOMENTO.

En respuesta a la pregunta (P.E -1256-I) formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros del Grupo Parlamentario Mixto sobre los objetivos de la Mesa para la Industrialización de Sabero, comunico a V.E. lo que sigue:

#### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS

El cese anticipado en la actividad minera subterránea de la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. a partir de fin de año de 1.991, pactado con sus trabajadores y en virtud de lo establecido en la Orden del entonces M<sup>o</sup> de Industria y Energía de 31 de Octubre de 1.990, ha implicado la extinción de los contratos laborales de 508 trabajadores que no pudieron acceder a algún sistema de jubilación o prejubilación, planteándose, consecuentemente, una grave situación de búsqueda de empleos alternativos a esa población laboral, en una zona con especiales dificultades, derivadas de ser la minería de carbón la actividad económica mayoritaria, que sustenta la del resto de la población. De no lograrse actividades alternativas el declive económico de esa población es inevitable.

El Comité de empresa tras encuestar a los trabajadores afectados, manifestó que si bien su preferencia era continuar su actividad en el sector de la minería del carbón, dada la desfavorable evolución de este sector, no cabe pensar que pueda generar esos empleos, por lo que se estimaría como imprescindible el que se creasen en la zona entre 350 y 400 puestos de trabajo alternativos.

Consecuentemente se plantea como objetivo el crear en la zona de Sabero en torno 400 puestos de trabajo en actividades alternativas, problema que por su envergadura trasciende a todas las Administraciones públicas: Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de León y Ayuntamientos de la zona de Sabero.

#### II. MEDIDAS PARA SU SOLUCION

Con el fin de lograr una actuación coordinada que permita seguir las actuaciones y analizar los resultados, se

creó la denominada «Mesa para la reindustrialización de Sabero», constituida en León el día 13 de Noviembre de 1.991, en la que se integran las instituciones expresadas además de los agentes sociales afectados.

Ha sido sentimiento común en los componentes de la Mesa, que solamente podía resolverse la situación planteada, si la iniciativa económica privada fuese capaz de realizar inversiones viables, y que por las administraciones públicas no cabe más que apelar a cuantos instrumentos de promoción económica dispongan para que aplicados de forma coordinada, posibiliten la creación de esos puestos de trabajo, precisándose de una labor de enérgica intensidad en la tarea de promover el establecimiento de empresas en la zona.

En una primera evaluación se estimó que dadas las características de la zona, podría considerarse como inversión media en torno a 12 M pts. por puesto de trabajo, lo que supondría unas inversiones de unos 4.800 M pts.

Como fuente de financiación pública se llegó al siguiente compromiso:

-Estado (Incentivos Regionales)	1.125 M pts.
-Junta de Castilla y León	800 M. pts.
-Diputación Provincial de León	400 M. pts.
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.325 M. pts.</b>

que prácticamente cubren el 50% que es la intensidad de ayuda máxima para la provincia de León en aplicación del régimen de incentivos económicos regionales.

Adicionalmente se disponen de 775 M pts. procedentes de OFICO para subvencionar aquellas empresas que contraten trabajadores cesados de Hulleras de Sabero y Anexas en determinadas condiciones pactadas con los trabajadores de ésta.

La tarea de promoción y asesoramiento se confiaba a empresas de esa actividad, relacionadas con cada administración; ENISA, del Estado; CEICALSA, participada por la Junta de Castilla y León; IPELSA por la Diputación de León y TECA contratada por la empresa Hulleras de Sabero y Anexas.

### III. SITUACION ACTUAL

Del resultado de la labor de promoción efectuada se han tramitado 14 proyectos de inversión que suponen una inversión global de 5.115 millones de pts. con previsión de creación de 365 puestos de trabajo.

De ellos, uno ha sido anulado en la reunión de Mesa celebrada el día 1 de Febrero de 1.993, al constatarse su inviabilidad financiera. Quedan por tanto 13 proyectos de 4.711 M de inversión con creación de 299 puestos de trabajo.

En general puede decirse que los promotores de estos proyectos adolecen de escasez de recursos financieros, considerándose conveniente la colaboración de las Sociedades de Garantías Recíprocas de la Región, para que puedan, en su caso, aportar las garantías que permitan su ejecución.

Valladolid, 11 de Marzo de 1.993

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1263-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a retirada de carteles en el Paseo de Santo Domingo de Guzmán en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

### P.E. 1263-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./ 0301263, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A RETIRADA DE CARTELES EN EL PASEO DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN EN SEGOVIA.

Las Consejerías de Fomento y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio han venido desarrollando la ejecución de las obras de acondicionamiento del Paseo de Santo Domingo de Guzmán en Segovia, incluyendo carteles anunciadores de estas obras que en la actualidad ya han sido retirados una vez finalizadas, siguiendo así la práctica habitual de retirar este tipo de carteles cuando las obras son objeto de recepción provisional, sin perjuicio de que en algunos casos esta retirada pueda retrasarse.

Valladolid, 24 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1264-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a Entidades solicitantes de subvenciones al amparo del apartado 2 de las Bases de Formación en alternancia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1264-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF. P.E./1264, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL, RELATIVA A ENTIDADES SOLICITANTES DE SUBVENCIONES AL AMPARO DEL APARTADO 2 DE LAS BASES DE FORMACION EN ALTERNANCIA.

En contestación a la pregunta (P.E.-1264-I) formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a Entidades solicitantes de subvenciones al amparo de las Becas para Formación en Alternancia, comunico a V.E. lo que sigue aclarando previamente el concepto de esta ayuda.

La formación en alternancia tiene como objetivo proporcionar a estudiantes que están realizando estudios o créditos de último curso académico, una práctica de trabajo sin relación laboral en empresas, durante un máximo de 80 días. Son peticionarios de las ayudas establecidas las Universidades radicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las cuatro Universidades de la Región han solicitado subvenciones para financiar prácticas en alternancia en 1992, con los siguientes resultados:

**FOTOCOPIA 13**

Valladolid, 12 de marzo de 1993

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1265-II, a la Pregunta formulada por el Procu-

rador D. Cipriano González Hernández, relativa a composición y funcionamiento de la comisión de Coordinación de Publicaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1265-II**

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA (P.E. 1265-I), FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A LA COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE COORDINACION DE PUBLICACIONES.

1º. ¿Qué personas componen en la actualidad la Comisión de Coordinación de Publicaciones?

Tal como se establece en el art. 9 del Decreto 284/1991, de 3 de octubre, por el que se establecen normas de coordinación de la actividad editorial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Comisión de coordinación de Publicaciones la componen D. Emilio Zapatero Villalonga, Consejero de Cultura y Turismo, como Presidente; D. Isaías López Andueza, Secretario General de Cultura y Turismo, como Vicepresidente; como vocales los Secretarios Generales de las diferentes Consejerías, y como Secretario, D. Agustín García Simón, Director de la Unidad de Publicaciones de la Consejería de Cultura y Turismo.

2º. ¿Cuántas veces se han reunido desde la fecha de su constitución?

La Comisión de Coordinación de Publicaciones se ha reunido hasta la fecha en diez ocasiones.

3º. ¿Cuántos informes le han sido solicitados, con qué objeto y cuál ha sido su respuesta?

Desde su constitución, la Comisión de Coordinación de Publicaciones ha informado sobre todos los libros publicados por las distintas Consejerías.

4º. ¿Se ha fijado alguna orientación o criterio general sobre publicaciones o distribución? En caso afirmativo, solicitamos que se incluyan en la respuesta.

La Comisión de Coordinación de Publicaciones ha ratificado el procedimiento seguido hasta el momento en el asunto de la distribución de las publicaciones de la Junta de Castilla y León. La distribución de las publicaciones esta concertada con Lidiza Distribuidora para Castilla y León y con Siglo XXI Editores para el resto del territorio nacional.

Valladolid, 15 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1266-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a gestión de publicaciones en 1.992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

## P.E. 1266-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA (P.E. 1266-I) FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ RELATIVA A LA GESTION DE PUBLICACIONES EN 1992.

1. Cuántas publicaciones se han realizado en el año 1992, especificando el título de cada una de ellas.

2. Qué tirada tenía cada una y qué presupuesto.

Durante 1992 esta consejería editó los libros que se relacionan a continuación, con las tiradas y presupuestos que se indican:

\* La imprenta en Medina del Campo (1.000 ejemplares, 2.000.000 pesetas).

\* Celso Lagar, aquel maldito de Montparnasse (2.000 ejemplares, 6.000.000 pesetas).

\* Premios Letras Jóvenes e Ilustración (1.000 ejemplares, 1.475.000 pesetas).

\* Catálogo General de Publicaciones (5.000 ejemplares, 950.000 pesetas).

\* Catálogo de Publicaciones 1992 (5.000 ejemplares, 1.000.000 pesetas).

\* Vida, virtudes y muerte del venerable varón Francisco de Yepes (1.500 ejemplares, 1.650.000 pesetas).

\* La librería de Benito Boyer (1.000 ejemplares, 1.390.000 pesetas).

\* Flora de Castilla y León. Aceráceas-Ericáceas (2.000 ejemplares, 8.500.000 pesetas).

\* La formación universitaria de Juan de la Cruz (1.500 ejemplares, 656.000 pesetas)

\* Catecismos americanos del siglo XVI (2 vols., 1.500 ejemplares, 4.150.000 pesetas).

\* El Camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones (1.500 ejemplares, 2.500.000 pesetas).

\* La arquitectura de puentes en Castilla y León (1575-1650) (1.500 ejemplares, 1.650.000 pesetas).

\* Historia de la vida y virtudes del venerable padre Fray Juan de la Cruz (1.500 ejemplares, 1.900.000 pesetas).

\* Libro de Castilla y León (cuarta edición, 3.000 ejemplares, 4.991.982 pesetas).

\* Salamanca en las fotografías de Venancio Gombau (2.000 ejemplares, 2.500.000 pesetas).

\* Castillos señoriales en la Corona de Castilla (2.000 ejemplares, 10.500.000 pesetas).

\* El pasado judío de Zamora (1.500 ejemplares, 900.000 pesetas).

\* Avila y su tierra en la baja Edad Media (1.500 ejemplares, 1.900.000 pesetas).

3. Qué sistema de distribución se ha realizado en cada una de las publicaciones.

Todas las publicaciones de la Consejería de Cultura y Turismo son distribuidas a través de Lidiza Distribuidora para Castilla y León, y de Siglo XXI Editores para el resto del territorio nacional.

4. A qué instituciones o personas se han remitido ejemplares de las diferentes publicaciones.

Con independencia de los envíos protocolarios, con carácter general, la Consejería de Cultura y Turismo realiza un envío sistemático de todas sus publicaciones, atendiendo en él a todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma, bibliotecas públicas estatales, así como a aquellas bibliotecas públicas municipales de la Comunidad, no atendidas desde los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas.

Así mismo, se incluye en este envío sistemático a los archivos históricos provinciales, así como archivos especializados como el Archivo General de Simancas o el Archivo de la Chancillería de Valladolid.

También tienen cabida en este envío sistemático diversas instituciones o bibliotecas como la Biblioteca de España en París, la Biblioteca del Congreso de Washington, la Biblioteca del Senado, la Biblioteca de las Cortes de Castilla y León, la del Castillo de La Mota, la Biblioteca de la Casa de Su Majestad el Rey, por citar algunas.

Por último, existe un intercambio de nuestras publicaciones con las Universidades de la Comunidad Autónoma, así como con las diferentes Comunidades Autónomas del Estado.

Valladolid, 12 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1267-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Carmen García-Rosado y García, relativa a errores en la «Guía del Peregrino», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N<sup>o</sup>. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### P.E. 1267-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./  
1267 FORMULADA POR LA PROCURADORA D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>  
DEL CARMEN GARCIA ROSADO Y GARCIA DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATI-  
VA A ERRORES EN LA GUIA DEL PEREGRINO.

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTA-  
RIA FORMULADA POR D.<sup>a</sup> CARMEN GARCIA RO-  
SADO Y GARCIA, DEL GRUPO SOCIALISTA

Como muy bien sabe y conoce la procuradora que realiza la pregunta, el Camino de Santiago, lejos de ser una ruta absolutamente cerrada, históricamente estructurada o políticamente planificada, es el resultado de un sentido espiritual que por muy diversos caminos llevaba al peregrino hasta la tumba compostelana.

Con todo, existe un llamado «Camino Francés» que es el habitualmente definido como Ruta Jacobea por antonomasia, bien que con ciertas reservas ya que no siempre los actuales trazados de las carreteras coinciden exactamente con el trazado tradicional.

La Consejería de Cultura y Turismo, a través de su Dirección General de Turismo, dispone, entre otras publicaciones de una *Guía del Peregrino en el Camino de Santiago en Castilla y León*. (Depósito legal LE.92-1993). Revisada la edición, no se ha detectado el error de incluir la localidad de Santo Domingo de la Calzada, pueblo riojano, como bien sabe la procuradora, entre las localidades burgalesas de Belorado y San Juan de Ortega, tal y como se comenta en el diario sobre el que se basa la pregunta parlamentaria. No cabe, en consecuencia, rectificación alguna ni ninguna otra iniciativa correctora.

Referente a la inclusión en el mapa mencionado, que no en los textos, de localidades como Palacios o Sasamón, se debe a una ampliación de la información práctica que se proporciona al peregrino. No obstante, si Su Señoría lo considerase oportuno por entender que ambas poblaciones no han tenido ningún tipo de vinculación con el hecho jacobeo, no habría problema alguno para, en ediciones sucesivas, suprimir del mapa ambos pueblos.

Castrojeriz, no obstante el comentario del periodista, es localidad perfectamente incardinada en el Camino de Santiago, tal y como lo atestigua la bibliografía existente al

respecto. El crucero existente en las afueras y los múltiples vestigios de su Colegiata -magnífica la imagen de la Virgen del Manzano, cantada por Alfonso X, el Sabio- impiden toda duda razonable.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1269-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a rehabilitación del patrimonio en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N<sup>o</sup>. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### P.E. 1269-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA  
NUMERO 1269, FORMULADA POR D. MIGUEL  
VALCUENDE GONZALEZ, RELATIVA A REHABI-  
LITACION DEL PATRIMONIO EN LA PROVINCIA  
DE PALENCIA

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, dirige su actividad en materia de Protección y Recuperación Arquitectónica a la Rehabilitación del Patrimonio de Castilla y León, atendiendo exclusivamente a criterios de urgencia en la actuación e interés arquitectónico, dentro siempre de los estrechos límites que permiten las dotaciones presupuestarias asignadas, no incluyendo en forma alguna entre sus pautas de actuación las de afinidad política o partidaria, de lo que resultan un buen ejemplo las actuaciones iniciadas o previstas en localidades como Palencia, Tamara o Dueñas no gobernadas por el Partido Popular y, sin embargo, merecedoras de atención en su Patrimonio Arquitectónico.

Valladolid, 16 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

#### PRÉSIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1270-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a abastecimiento de agua a los municipios de Arlanzón, Atapuerca y

Barrios de Colina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1270-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301270, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN, RELATIVA A ABASTECIMIENTO DE ARLANZON Y OTROS NUCLEOS.

1- El Servicio de Abastecimientos de la Dirección General de Urbanismo y C.A. ha recibido una documentación enviada por el Ayuntamiento de Arlanzón en el que se manifiesta los problemas de los abastecimientos de algunos núcleos de los municipios de Arlanzón, Atapuerca y Barrios de Colina.

Ninguno de estos núcleos figura en la relación de localidades suministradas con cisternas en 1992 al amparo del convenio suscrito entre la Junta y la Diputación Provincial de Burgos, aunque en el inventario elaborado por la Junta para el Plan Regional de Abastecimientos se advierte problemas en algunas localidades.

2- El Servicio de Abastecimiento conoce el proyecto de solución conjunta de estos abastecimientos.

3- Los Ayuntamientos han solicitado ayuda a la Consejería de Medio Ambiente y O.T. para ejecutar este proyecto.

4- La Consejería ha incluido este proyecto en el Plan Regional de Abastecimientos y ya figura en el Programa Operativo 1993-97 con la previsión de contratar las obras el año 1994.

Valladolid, 17 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1275-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios y Proyectos de Urbanismo» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989^Z, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1275-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301275, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A AD Y ADOK ESTUDIOS DE URBANISMO 1988 Y 1989.

El envío de los documentos solicitados supondría una explotación del archivo que no resulta posible realizar ya que exigiría una enorme dedicación de medios personales. Por ello se le comunica al procurador que se encuentran a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Valladolid, 16 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1276-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios, Proyectos y Planes de Ordenación del Territorio» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1276-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301276, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A AD Y ADOK PLANES DE ORDENACION DEL TERRITORIO 1988 Y 1989.

El envío de los documentos solicitados supondría una explotación del archivo que no resulta posible realizar ya que exigiría una enorme dedicación de medios personales. Por ello se le comunica al procurador que se encuentran a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Valladolid, 16 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1277-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Realizaciones Cartográficas» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### P.E. 1277-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301277, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A AD Y ADOK REALIZACIONES CARTOGRAFICAS 1988 Y 1989.

El envío de los documentos solicitados supondría una explotación del archivo que no resulta posible realizar ya que exigiría una enorme dedicación de medios personales. Por ello se le comunica al procurador que se encuentran a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Valladolid, 16 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1289-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios y proyectos de urbanismo» de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### P.E. 1289-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301289, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A AD Y ADOK ESTUDIOS Y PROYECTOS DE URBANISMO 91/92.

El envío de los documentos solicitados supondría una explotación del archivo que no resulta posible realizar ya que exigiría una enorme dedicación de medios personales. Por ello se le comunica al procurador que se encuentran a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Valladolid, 16 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1292-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Urbanización Polígonos» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1991 y 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### P.E. 1292-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301292, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A AD Y ADOK URBANIZACION DE POLIGONOS.

El envío de los documentos solicitados supondría una explotación del archivo que no resulta posible realizar ya que exigiría una enorme dedicación de medios personales. Por ello se le comunica al procurador que se encuentran a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Valladolid, 16 de marzo de 1993.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1293-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos», Consejería de

Fomento en 1988, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1293-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301293, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A AD Y ADOK ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 1988.

El envío de los documentos solicitados supondría una explotación del archivo que no resulta posible realizar ya que exigiría una enorme dedicación de medios personales. Por ello se le comunica al procurador que se encuentran a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Valladolid, 16 de marzo de 1993.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1294-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER y FCI-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos», Consejería de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1294-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301294, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A AD Y ADOK ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 1989.

El envío de los documentos solicitados supondría una explotación del archivo que no resulta posible realizar ya que exigiría una enorme dedicación de medios personales. Por ello se le comunica al procurador que se encuentran a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Valladolid, 16 de marzo de 1993.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1295-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER y FCI-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos», Consejería de Fomento en 1990 y 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1295-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301295, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A AD Y ADOK ABASTECIMIENTO 1990 Y 1991.

El envío de los documentos solicitados supondría una explotación del archivo que no resulta posible realizar ya que exigiría una enorme dedicación de medios personales. Por ello se le comunica al procurador que se encuentran a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Valladolid, 16 de marzo de 1993.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1298-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Abastecimiento a núcleos urbanos», Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1298-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301298, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, RELATIVA A AD Y ADOK ABASTECIMIENTO.

El envío de los documentos solicitados supondría una explotación del archivo que no resulta posible realizar ya que exigiría una enorme dedicación de medios personales. Por ello se le comunica al procurador que se encuentran a su disposición en la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

Valladolid, 16 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1307-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a encuesta sobre intención de voto en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1307-II**

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 1307-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JESUS QUIJANO GONZALEZ, RELATIVA A ENCUESTA SOBRE INTENCION DE VOTO EN CASTILLA Y LEON.

En relación con la pregunta referenciada formulada por el Procurador D. Jesús Quijano González le comunico que la Junta de Castilla y León no ha realizado ninguna encuesta sobre intención de voto.

Valladolid 15 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1308-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a mejora del entorno ambiental del Canal alto de Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1308-II**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301308, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, RELATIVA A MEJORA DEL ENTORNO AMBIENTAL DEL CANAL ALTO DE PAYUELOS.

Se informa que se ha encargado al Jefe del Servicio de Espacios Naturales el inicio de los estudios pertinentes referentes a fauna y vegetación en la zona del Canal Alto de Payuelos.

Las actuaciones en la citada zona serán consecuencia de las que aconsejen los mencionados estudios.

En el mismo sentido se contesta a las previsiones en el tiempo de la 3.ª pregunta.

Valladolid, 16 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1310-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a asociaciones y grupos culturales solicitantes de subvenciones para actividades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1310-II**

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E./0301310, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, RELATIVA A ASOCIACIONES Y GRUPOS CULTURALES

### SOLICITANTES DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

Dando contestación a la pregunta de referencia, en la relación anexa se indica:

-Número de Asociaciones y Grupos culturales desglosados por provincias que han solicitado ayuda para la realización de actividades culturales.

- Cuantía global solicitada para tal fin en cada una de las nueve provincias.

Valladolid, 12 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1311-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Virgilio Buiza Díez, relativa a municipios solicitantes de subvenciones para actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1311-II**

**RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E./0301311, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, RELATIVA A MUNICIPIOS SOLICITANTES DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON EL CAMINO DE SANTIAGO.**

Dando contestación a la pregunta de referencia, en la relación anexa se indica:

-Municipios desglosados por provincias (Burgos, Palencia, León) que han solicitado ayudas.

- Cuantía global solicitada.

Valladolid, 12 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1316-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a atentado al medio ambiente en Barruelo de Santullán, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 22 de Febrero de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.E. 1316-II**

**CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301316, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ SOBRE EXPLOTACION MINERA EN BARRUELO DE SANTULLAN REALIZADA POR HUBASA.**

Pregunta: ¿Qué medidas ha tomado la Junta de Castilla y León ante el atentado al medio ambiente en Barruelo de Santullán, practicado por la empresa HUBASA?

Respuesta: Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se han realizado las siguientes actuaciones:

**ACTUACIONES LLEVADAS A A CABO POR EL SERVICIO TERRITORIAL**

1. Actuaciones anteriores a la iniciación de los trabajos de explotación.

Falta un párrafo. Ver original

2. Actuaciones posteriores a la iniciación de los trabajos ilegales.

a) El lunes, 8 de Febrero, el Jefe de Comarca Forestal, detecta los trabajos de apertura de caminos y efectúa la correspondiente denuncia, instando al operador del bulldozer a que pare los trabajos puesto que no existe autorización alguna.

El maquinista para en ese momento los trabajos, pero una vez puesto en contacto con la Dirección de la Empresa, vuelve a reanudarlos.

A partir de aquí, el Alcalde de Barruelo solicita al Gobierno Civil la intervención de la Guardia Civil y se paralizan las obras.

El contenido de la denuncia hecha por nuestro Agente Forestal es la siguiente:

Apertura de 650 m.l. de pista con 7 m. de anchura.

Apertura de una zanja de 40 m.l., 50 m. de profundidad y 1 m. de anchura.

Explanada de 15 m. de diámetro.

Derribo de 31 pies de roble de 6 m. de altura y 30 cms. de diámetro.

b) Con fecha 15-2-93, se abre expediente contra la empresa Hullas de Barruelo, S.A., nombrando instructor y secretario de actuaciones mediante la correspondiente Providencia y Pliego de Cargos con la siguiente tipificación:

«Destrucción del hábitat de especies en peligro de extinción» (Art.º 38.7 de la Ley 4/89 de Espacios Naturales Protegidos).

c) El 16-3-93, el Juez de Instrucción n.º 1 de Cervera de Pisuerga, pide informe sobre el tema a este Servicio, por diligencias previas, siendo este informe contestado el 24 de Febrero.

d) Al tener conocimiento de la intervención judicial en los hechos, de acuerdo con la propia Ley 4/89, suspendemos la tramitación del expediente administrativo hasta que haya una decisión del juez.

e) Con fecha 16-2-93 tiene entrada en este Servicio solicitud de ocupación temporal de terrenos, por parte de la empresa Hullas de Barruelo, S.A., para explotación de carbón a cielo abierto, en el monte denominado «Grande», n.º 20 del C.U.P., propiedad de la Junta Vecinal de Barruelo de Santullán.

f) Abierto expediente de ocupación, se pide con fecha 23-2-93, desde la Sección de Coordinación del Medio Natural, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes, conformidad previa o reparos a la Entidad Propietario del monte. En estos momentos, la Junta Vecinal de Barruelo de Santullán, no ha contestado a esta petición.

#### ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

Habiendo tenido conocimiento por la Guardería Forestal de la zona de las actividades realizadas por la empresa HUBASA en los montes de utilidad pública números 17 y 20 pertenecientes a Barruelo de Santullán, consistentes en apertura de pistas, zanjas, explanaciones y corta de arbolado en dichos montes así como la extracción de carbón a cielo abierto sin los preceptivos permisos, se le comunicó a dicha empresa que deberá PARALIZAR cualquier actividad en los mismos hasta disponer de los permisos necesarios, en relación con ocupaciones de montes de utilidad pública, cortas de arbolado (Ley de Montes) y de Evaluación de Impacto Ambiental, al encontrarse tal actividad entre los casos que están sometidos a ese procedimiento, todo ello sin perjuicio de los expedientes de sanción a que hubiere lugar.

Se envió copia de dicha comunicación a:

- Ayuntamiento de Barruelo de Santullán
- Servicio Territorial de Medio ambiente y O.T. Palencia
- Dirección General del Medio Natural
- Dirección General de Economía

Esta Consejería no autorizará la explotación sin que se haya resuelto la Evaluación de Impacto Ambiental, los expedientes de ocupación de los montes de utilidad pública, las solicitudes de corta de arbolado y demás autorizaciones necesarias para poder realizar por la empresa Hubasa la explotación que pretende.

Valladolid, 15 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

NOTA: Esta contestación debe completarse con la enviada por la Consejería de Economía y Hacienda.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1324-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de subvenciones para promoción deportiva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 97, de 8 de Marzo de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1324-II

#### RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA PE/0301324 FORMULADA POR LA PROCURADORA D.ª CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA

Al cierre del plazo de presentación de solicitudes, los Ayuntamientos y Diputaciones que han presentado la documentación son los siguientes:

AYUNTAMIENTOS	CANT. SOLICITADA
AVILA	10.000.000
ARANDA DE DUERO	14.500.000
MIRANDA DE EBRO	7.135.000
LEON	5.180.000
PONFERRADA	21.550.000
SAN ANDRES DEL RABANEDO	14.820.000
PALENCIA	5.000.000
SALAMANCA	8.435.075
SEGOVIA	13.000.000
SORIA	18.475.000
VALLADOLID	48.800.000
ZAMORA	12.000.000

DIPUTACIONES	CAN. SOLICITADA
AVILA	10.000.000
BURGOS	20.000.000
LEON	16.500.000
PALENCIA	20.000.000
SALAMANCA	7.325.000
SEGOVIA	17.757.490
SORIA	6.000.000
ZAMORA	7.340.000

Valladolid, a 18 de Marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1332-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González y D. Demetrio Madrid López, relativa a cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de Marzo de 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 97, de 8 de Marzo de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1332-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301332, FORMULADA POR LOS PROCURADORES D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ Y D. DEMETRIO MADRID LOPEZ, RELATIVA AL P.N.L. MINICENTRALES AGUAS BLANCAS EN LA PROVINCIA DE ZAMORA.

1. Sí ha finalizado el plazo de audiencia al promotor de las minicentrales.

2. La Junta de Castilla y León piensa cumplir lo acordado unánimemente por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su reunión de 6 de mayo de 1991.

3. La Declaración de Impacto se firmó el 11 de marzo de 1993 en el mismo sentido que acordó la Ponencia Técnica de Zamora. Con esa misma fecha se firmó resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se hace pública tal Declaración, enviándose al B.O.C. y L. para ello.

Así mismo con fecha 15 de marzo se comunica al órgano autorizante la Declaración de Impacto.

Valladolid, 16 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*